

El Discurso del abate Grégoire en favor de los judíos

JUAN CARLOS LARA

RESUMEN

El discurso del abate Henri Grégoire a favor de los judíos pronunciado en 1789 en la Asamblea Nacional resume las ideas desarrolladas por él con más amplitud en su *Essai sur la régénération physique, morale et politique des Juifs*, obra premiada por la Société Royale des Arts et Sciences de Metz y publicada en París en 1789. Dos años después, la Asamblea votó el decreto que concedía plena ciudadanía francesa a los judíos que prestaran el juramento cívico. En este artículo comento brevemente y traduzco el texto original francés que figura en páginas web como <https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/bpt6k46656h/f2.item> , https://www.persee.fr/doc/arcpa_0000-0000_1878_num_10_1_4113_t1_0764_0000_1 o <http://judaisme.sdv.fr/histoire/document/jud-chr22/gregoire/motion.htm>

Palabras clave: Emancipación; judíos; ley; ciudadanía; Revolución Francesa.

ABSTRACT

The speech in favour of the Jews given by abbé Henri Grégoire in 1789 before the National Assembly is a summary of the ideas more widely developed by him in his *Essai sur la régénération physique, morale et politique des Juifs*, a work awarded by the Royal Society for the Arts and Sciences of Metz and published in Paris in 1789. Two years later,

the Assembly voted the decree that granted full citizenship to the French Jews who take the civic oath. In this paper I comment and translate into Spanish the original French text that appears on web sites such as <https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/bpt6k46656h/f2.item> or <http://judaisme.sdv.fr/histoire/document/jud-chr22/gregoire/motion.htm>

Keywords: Emancipation; Jews; law; citizenship; French Revolution.

EL ABATE GRÉGOIRE

Henri Grégoire nació en Vého (Lorena) y falleció en París en 1831. Se formó con los jesuitas y recibió la ordenación sacerdotal en el seminario de Metz en 1775. En 1783 fue laureado por la Academia de Nancy como reconocimiento a su *Éloge de la poésie* (Elogio de la Poesía), y en 1788 por la Academia de Metz por su *Essai sur la régénération physique et morale des Juifs* (Ensayo sobre la regeneración física y moral de los judíos). Al año siguiente fue elegido para representar al estamento eclesiástico de la bailía de Nancy en los Estados Generales de 1789, dentro de los cuales suscitó las simpatías de los clérigos y seglares de orientación jansenista y galicana partidarios de la Revolución. Además le tocó en suerte presidir la sesión de sesenta y dos horas de duración durante la cual fue asaltada La Bastilla, en la cual atacó con vehemencia a los enemigos de la nación. Más adelante tomó parte activa en la abolición de los privilegios y de la esclavitud, y fue el primer clérigo en jurar la Constitución Civil del Clero (27 de diciembre de 1790), lo que le catapultó al obispado de Blois (1791-1801). Ferviente republicano, propuso la abolición de la monarquía durante la primera sesión de la Convención (21 de septiembre de 1792) y apoyó el procesamiento de Luis XVI. Ausente de París mientras éste se celebraba, escribió una carta condenatoria del rey, pero pidiendo que la pena capital quedara en suspenso. Bajo el régimen del Terror, siguió vistiendo su ropa eclesiástica y celebrando misa en su casa. Trató también de erradicar o reducir el vandalismo, término que creó con su ingenio; abogó por la reorganización de las bibliotecas públicas, el establecimiento de jardines botánicos y la mejora de la educación técnica. Así, el 10 de octubre de 1794 para impulsar la industria nacional fundó el Conservatoire national des arts et métiers, una de las tres altas escuelas surgidas durante la Revolución Francesa junto con la Politécnica y la Normal Superior. Grégoire fue, además, un paladín de la abolición de la esclavitud, de la igualdad racial, de la igualdad de derechos, del progreso material, del progreso cultural y de la conservación de monumentos y documentos. Asimismo, propuso con éxito la imposición del francés de París a

toda Francia para uniformar la lengua de comunicación. Su rechazo al Concordato que Napoleón firmó con Pío VII le llevó a dimitir de su obispado el 8 de octubre de 1801, y fue un eslabón más en su oposición al Emperador. Durante la Restauración, la facción más monárquica confesional, para quien Grégoire era revolucionario, regicida y cismático, logró expulsarlo del Institut de France y alejarlo de la política anulando su elección como diputado en las elecciones de 1819. Desde entonces vivió retirado, dedicado a escribir y obligado a vender su biblioteca para remediar sus penurias. En la antesala de la muerte se confesó con un cura de inclinaciones jansenistas y recibió los sacramentos aunque el arzobispo de París sólo había accedido a administrárselos si se retractaba de su juramento de la Constitución Civil del Clero, lo que Grégoire rechazó. Su catafalco fue adornado con las insignias episcopales que ostentó en su día, y a su entierro asistieron unas 20.000 personas. En 1989, coincidiendo con el segundo centenario de la Revolución Francesa, sus restos mortales fueron conducidos al Panteón.

LA CONCESIÓN DE LA IGUALDAD JURÍDICA A LOS JUDÍOS DE FRANCIA

Francia ha sido uno de los países de Europa de presencia judía más antigua y prolongada. Desde la Edad Media su población judía ha tenido como característica la heterogeneidad, pues la integraban asquenazíes, sefardíes y venesinos o *Judíos del Papa*. Expulsados del reino oficialmente en 1394, pudieron volver con restricciones a mediados del siglo XVI. Su situación, como la del resto de los judíos en las sociedades europeas, evolucionó a mejor gracias a los ideales de igualdad jurídica y libertad de conciencia difundidos por la Ilustración. Los profundos cambios políticos y económicos que modificaron las estructuras sociales del occidente europeo también afectaron a las comunidades judías que vivían en él, cuya sólido entramado comunitario comenzó a agrietarse y a dar cabida a tendencias asimilacionistas. Durante el siglo XVIII la mejora de las condiciones de vida de los judíos se convirtió en un tema social recurrente. Fruto de ese interés fueron la *Toleranzpatet* (Patente de Tolerancia) promulgada el 13 de octubre de 1781 por el emperador José II de Austria (1741-1790) y la publicación en 1781 del libro del alemán Christian Wilhelm von Dohm (1751-1820) *Über die bürgerliche Verbesserung der Juden* (Sobre la mejora cívica de los judíos), que hizo traducir al francés el judío alsaciano Herz Cerf Berr (1726-1793), quien influyó notablemente en la promulgación del Edicto de Versalles o Edicto de Tolerancia. Esta norma, dada por Luis XVI el 7 de noviembre de 1787, concedió a los no católicos

en Francia (judíos incluidos) ciertos derechos civiles, pero no la libertad abierta de culto ni el acceso a cargos públicos. Francia fue el país que inició el proceso que condujo a la emancipación de los judíos, que se vieron libres de muchas de las restricciones y discriminaciones que habían padecido durante siglos. No por eso desaparecieron en capas de la población los prejuicios y los odios antijudíos, que se manifestarían de modo muy virulento en los pogromos del siglo XIX y en el Holocausto del siglo XX, porque las ideas de los filósofos ilustrados no erradicaron el antijudaísmo ambiental. Peor aún: en los escritos de Voltaire asoma gran hostilidad hacia los judíos, probable resabio de su rechazo al catolicismo, hijo del judaísmo. Les reprochaba ser ignorantes y bárbaros, amigos de la avaricia y dados a la superstición. La judeofobia hasta entonces imperante se transformaría en antisemitismo, el odio religioso daría paso al secular. Con todo, el proceso liberador de los judíos se extendería pronto a Holanda, Bélgica, Alemania, Austria, Hungría e Italia pues con las tropas de Napoleón marchaban las ideas de la libertad y de los derechos del ciudadano.

Una estación esencial en el camino hacia la concesión de la igualdad jurídica a los judíos de Francia fue el certamen literario que la Sociedad Real de las Ciencias y las Artes de Metz organizó en 1787 bajo el título de “¿Existe un medio para hacer a los judíos más útiles y más felices en Francia?”, que sugería cierto parasitarismo y tristeza en los judíos del nordeste del país, pues las pobres comunidades de Alsacia y Lorena constituían entonces el grueso de la población judía de Francia, caso muy diferente al de las comunidades de judíos portugueses y españoles de Burdeos, Bayona y otras ciudades del Sudoeste, que habían alcanzado gran prosperidad. No obstante, era novedoso que una institución cultural atendiese al bienestar de los judíos. Resultaron premiados los trabajos del talmudista judío de origen polaco Zalkind Hourwitz, del abogado Claude Antoine Thiery y del abate Henri Grégoire. El de éste, como ya se ha dicho, se titulaba *Essai sur la régénération physique et morale des Juifs* (Ensayo sobre la regeneración física y moral de los judíos). Sin desdeñar el recurso a infantiles explicaciones con pretensiones de científicas, en él desarrollaba la tesis de que los judíos tenían ciertas características congénitas, costumbres y hábitos que había que eliminar para su regeneración. Abogaba por el libre acceso de los judíos a las escuelas laicas y a las universidades, de modo que se relacionaran plenamente con sus conciudadanos gentiles. En sus actuaciones como diputado defendió a fondo la causa de los judíos y de los negros, en lo que le secundaron con matices otros destacados diputados liberales y moderados como Condorcet, Brissot, Mirabeau o Lafayette. Durante el debate sobre la elegibilidad de los no católicos para la función pública la

Asamblea se dividió entre projudíos y antijudíos. Grégoire presentó su moción a favor de los judíos el 23 de diciembre de 1789 dentro de un discurso muy bien construido, adornado con las galas de la oratoria (interrogaciones retóricas, apóstrofes, hipérbolos, ironías) y cimentado en un amplio conocimiento del judaísmo, de la Historia de Francia y de la Historia Universal. La moción en sí ocupa el último párrafo de su extenso discurso, en el que, a mi juicio, se pueden distinguir las siguientes partes:

- Un exordio lleno de cortesía parlamentaria en el que traza las líneas maestras de su intervención;

- Un breve bosquejo del establecimiento de los judíos en las provincias septentrionales de Francia.

- Una relación de las desventuras del pueblo hebreo desde su dispersión bajo Vespasiano y de los perniciosos efectos de la intolerancia religiosa.

- La exposición de las causas de la degeneración de los judíos: persecución, préstamo a usura, ultrajes, odio, negación de su lealtad con la Patria.

- La propuesta de los medios de regenerarlo (acabar con los guetos, incorporarlos al ejército, devolverlos a la agricultura, abrirles las puertas de la educación y de los empleos públicos, limitarles la autonomía interna a lo que atañe a su culto, concederles todos los derechos ciudadanos), en la que remite a la obra que había publicado sobre el tema y no olvida alabar sus virtudes como el amor a los ancianos y a los niños o la pureza.

- Una conclusión en la que refuta las posibles objeciones a su argumentación, apela a la benevolencia de los parlamentarios y pronuncia la moción propiamente dicha.

Al día siguiente (24 de diciembre de 1789) la Asamblea acordó por un estrecho margen de cinco votos aplazar la decisión sobre el estatuto de los judíos. Dejar la cuestión en suspenso suponía no conceder la ciudadanía a los judíos de Francia y privar de los derechos que por privilegio real disfrutaban las comunidades sefardíes del Sudoeste, asunto que se solucionó por una propuesta de Talleyrand aprobada por la Asamblea el 28 de enero de 1790. Los judíos de París, de Alsacia y de Lorena quedaron en un vacío jurídico y solicitaron reiteradamente la concesión de plenos derechos, lo que lograron el 27 de septiembre de 1791, en vísperas de la disolución de la Asamblea. Este intervalo de casi dos años desde la presentación de la moción de Grégoire hasta la decisión final de la Asamblea demuestra

que la cuestión judía era un asunto político casi irrelevante, pues los 40.000 judíos residentes en el país constituían tan sólo el 0,2% de la población. Cuenta un reputado jurista y ex-ministro francés que mientras estuvo en funciones la Asamblea Constituyente (de mayo de 1789 a septiembre de 1791), sólo dedicó 40 horas a los debates sobre los judíos, en los que únicamente intervinieron treinta de los 1315 diputados, y de ellos apenas una decena tuvieron un papel destacado¹. El debate se mantuvo vivo gracias a los medios intelectuales y periodísticos, influidos por familias judías como los Furtado, Acevedo, Péréire o Cerf-Berr. Así se terminó por debatir y votar las leyes que resolverían en parte la precariedad jurídica de los judíos de Francia, solucionada en 1808 con la creación del aún vigente Consistorio de las Organizaciones Judías de Francia. Así alcanzaron la equiparación jurídica y el acceso sin limitaciones a todo tipo de actividades.

EL TEXTO DE LA INTERVENCIÓN DEL ABATE GRÉGOIRE

Señorías, ustedes que han sancionado los derechos del hombre y del ciudadano², permitan que un sacerdote católico³ eleve la voz a favor de cincuenta mil judíos esparcidos en el Reino, quienes, como seres humanos, reclaman los derechos de ciudadanos.

Desde hace quince años estudio los fastos y los usos de este pueblo singular, y tengo algún derecho para decir que una multitud de personas se pronuncian contra él con una ligereza culpable. Prevenciones desfavorables debilitarían por adelantado todos mis razonamientos si yo no hablara a hombres que, superiores a los prejuicios, no se preguntaran por la justicia. Es con confianza, señores, como abogando por la causa de los desdichados judíos ante esta augusta asamblea, dirijo a vuestras mentes el lenguaje de la razón, a vuestros corazones el de la humanidad. Tras un breve bosquejo del establecimiento de los judíos en las provincias septentrionales de Francia y de las desventuras del pueblo hebreo desde su dispersión, expondré las causas que han alterado los rasgos innatos de su carácter. Este desarrollo será seguido por los medios de regenerarlo, de reintegrarlo en todos sus derechos.

La discusión de este asunto tan nuevo exige detalles a los que debo descender;

1 BADINTER, R. (1989): *Libres et égaux. L'émancipation des Juifs sous la Révolution française (1789-1791)*. Paris: Fayard, pp. 11-12.

2 La Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano fue promulgada por la Asamblea el 26 de agosto de 1789.

3 Fue párroco de Emberménil y obispo de Blois, cargo al que renunció tras la firma del Concordato de 1801.

por lo demás, remito a las pruebas consignadas en la obrita que he publicado sobre este tema⁴. Que tras esto la calumnia me ultraje, y mis motivos y los de los honorables miembros que apoyan mi moción vengarán a la humanidad. Ellos y yo no nos dignaremos ni a conceder una sonrisa de piedad a inculpaciones que serían ridículas si no fueran demasiado absurdas. Las almas honestas se honran siempre con los clamores e insultos de los perversos.

Los judíos, establecidos en Alsacia desde tiempo inmemorial, se afincaron allí más particularmente en 1446 bajo Alberto de Austria⁵. Cuando esta provincia pasó a dominio francés en virtud del Tratado de Westfalia⁶, Luis XIV los tomó bajo su protección. Son actualmente un número de veinte o veinticuatro mil, pagan al Rey y a los señores diversos impuestos exorbitantes: derecho de recepción, de habitación, de capitación, de industria, el quinto de los ingresos, etc.

Lorena tiene judíos desde hace cuatrocientos años aproximadamente. Su número fue limitado en 1733 a ciento ochenta familias, pero en la actualidad son cerca de cuatro mil personas. El establecimiento de los judíos en Metz se remonta al menos al año 888. Después de diversas penalidades, cuatro familias, tronco de todas las de hoy, obtuvieron allí en 1567 el derecho de naturalización. Su número no puede exceder allí cuatrocientas dieciocho familias. Se constata por un cálculo de la policía que en febrero de 1788 eran ochocientos sesenta y cinco individuos, que, con otros mil quinientos extendidos por la generalidad de los Tres Obispos⁷, suman alrededor de unas dos mil cuatrocientas personas. Antes de pasar más adelante, debo decir, señorías, que en 1715 el Duque de Brancas y la Condesa de Fontaine expusieron al Regente⁸ que cada familia judía de esta Generalidad debía al Rey cuarenta libras anuales por derecho de protección, y solicitaron que se les concediera el disfrute de este derecho; lo obtuvieron por treinta años. Tres años después fue convertido en una suma anual de veinte mil libras; transcurridos los treinta años, los herederos de esta familia han obtenido sucesivamente dos prórrogas, la última de las cuales debe expirar en 1805, y entonces la concesión de veinte mil francos

4 El Essai sur la régénération physique, morale et politique des Juifs (Metz: Claude Lamort; 1789).

5 Alberto VI *El Derrochador*, Duque de Austria (1418-1463).

6 Desglosado en los tratados de Osnabrück y Münster, que pusieron fin a la Guerra de los Treinta Años, con victoria francesa y derrota hispano-austríaca.

7 Metz, Toul y Verdún, obispos de Lorena, ya habían pasado a Francia por el Tratado de Chambord de 1552 suscrito por Enrique II, Mauricio de Sajonia y otros príncipes alemanes. La Paz de Westfalia reiteró este control francés.

8 Felipe II de Orléans (1674-1723), tío-abuelo y tutor de Luis XV niño. Los judíos obsequiaban al Duque de Brancas y a la Condesa de Fontaine, señores de dos grandes feudos de Lorena, para que intercedieran por ellos ante la Corona. Vid. LANC, J.-B. (2009), "L'émancipation des juifs à Metz, ombres et lumières", *Mémoires de l'Académie nationale de Metz*; pp. 303-316, http://documents.revues.inist.fr/bitstream/handle/2042/45951/ANM_2009_24.p df?sequence=1. Los Brancas eran una antigua familia napolitana una de cuyas ramas se naturalizó francesa tras servir a los Anjou en Nápoles. Vid. Généalogie de la Maison de BRANCAS (geneanet.org).

se dice que será otorgada a un hospital de Metz. No sé qué política bárbara ha creído deber dotar un asilo de miseria exprimiendo a unos desventurados.

Otros están repartidos por diversas ciudades de Francia, como París, Lyon, Dieppe, Marsella, etc. La mayoría son judíos alemanes, al igual que los de Alsacia, Lorena y los Tres Obispados. Difieren en algunos aspectos de los judíos portugueses, establecidos sobre todo en Burdeos y en Bayona. Éstos son naturalizados franceses, y disfrutaban de todos los derechos de ciudadanía desde Enrique II⁹, y sería una idea muy falsa creer que los judíos de las tres provincias les son semejantes.

Habiendo sido convocados los Estados Generales¹⁰, Francia ha visto lucir la aurora de la ventura, un rayo de esperanza ha caído sobre los judíos. En el mes de mayo pasado, unas cartas del Guardián de los Sellos¹¹ remitidas por los intendentes autorizaban a los judíos a reunirse ante sus síndicos en la manera acostumbrada para nombrar cada uno dos diputados en las provincias respectivas y traer sus pliegos de quejas, que debían ser fundidos en uno solo en el momento de juntarse en la capital y remitidos a continuación al Guardián de los Sellos para referírseles al Rey, lo que se ha hecho; y el Guardián de los Sellos actual me ha mandado los documentos para hacer uso de ellos en la Asamblea Nacional¹². Mucha gente está convencida de que los judíos tienen libertad civil en virtud del edicto de 1787 concerniente a los no católicos¹³; no ha sido homologado en el Parlamento de Metz más que exceptuando a los judíos; lo ha sido sin cláusula restrictiva en Colmar y Nancy¹⁴, pero siguen estando excluidos de los beneficios de la ley.

A continuación, señorías, voy a trazar rápidamente las penalidades del pueblo hebreo desde su dispersión. Esta exposición es necesaria para probar que la degradación actual de los judíos es una consecuencia inevitable de la opresión que siempre se ha abatido sobre ellos y de la persecución que les ha seguido por doquier; conociendo las fuentes del mal, hallaremos más fácilmente los remedios. Desde

9 En agosto de 1550 Enrique II (1519-1559) emitió unas Cartas Patentes, documentos con valor de decreto-ley, que fueron registradas por el Parlamento de París el 22 de diciembre de ese año, y por la Cámara de Comptos el 25 de junio del siguiente. Con el apoyo real los judíos pudieron establecerse en Burdeos, Bayona, Rouen, París y Toulouse. Desde allí promovieron el comercio con el Nuevo Mundo, sobre todo con la isla de la Martinica, productora de cacao, y se especializaron en la elaboración y distribución del chocolate. Los privilegios otorgados en ellas fueron confirmados por otros reyes, de manera que en enero de 1790 la Asamblea Nacional se limitaría a reconocer su vigencia.

10 Los Estados Generales de Francia reunían a representantes de la aristocracia, el clero y el pueblo llano que eran convocadas por el rey en situaciones excepcionales. Las instituyó Felipe IV en 1302 y hasta el 5 de mayo de 1789 sólo se habían reunido una treintena de veces, la última en 1614 bajo Luis XIII.

11 El Guardián de los Sellos (*Garde des Sceaux*) era el Canciller o Ministro de Justicia del Reino.

12 En funciones desde el 17 de junio al 3 de julio de 1789, cuando pasó a ser Asamblea Constituyente.

13 El Edicto de Versalles o Edicto de Tolerancia de 1787, que concedió a los no católicos en Francia ciertos derechos civiles, pero no la libertad abierta de culto ni el acceso a cargos públicos.

14 Metz y Nancy son las ciudades principales de Lorena, mientras que Colmar pertenece a Alsacia.

Vespasiano¹⁵, la historia de los judíos no ofrece más que escenas de dolores y de tragedias sangrientas. Este pueblo desventurado vio al mismo tiempo su templo quemado, sus ciudades arrasadas, su capital en cenizas, su cuerpo político disuelto y sus hijos convertidos en el juguete de la fortuna y en lo más bajo de la tierra. Para agravar su desastre, se les forzó a abandonar para siempre una patria que motivos poderosos hacían tan querida a sus corazones. Habiendo sido arrancados de los lugares que los han visto nacer, hacia los cuales tornan las miradas incesantemente, pero que ya no volverán a ver, se arrastran en todos los rincones del mundo para mendigar asilo, van a besar temblando los pies de las naciones levantados para aplastarlos, entre las cuales no escapan al suplicio sino en beneficio del desprecio. Sus suspiros incluso son tratados como gritos de rebelión, y el furor popular que se enciende como un incendio recorre las provincias masacrándolos. Los efectos del odio estaban ralentizados cuando las naciones estaban ocupadas en sus propios fracasos. El pueblo hebreo no tenía entonces más que desventuras comunes que soportar; eran sus momentos de paz. Pero la ira de sus enemigos se despertó con ocasión de las expediciones militares a Palestina. La población judía parecía no incrementarse sino para proveer de nuevas víctimas. En Rouen se les degolló sin distinción de edad ni de sexo. En Estrasburgo se quemó a 1.500, 1.300 en Maguncia. En Tréveris y en York los judíos hundieron ellos mismos el cuchillo en el seno de sus mujeres y de sus hijos diciendo que preferían enviarlos al seno de Abraham antes que entregarlos a los cristianos¹⁶. Y San Bernardo, tras predicar la cruzada, se apresuró a predicar contra la crueldad de los cruzados¹⁷.

Cuando nació el feudalismo, los judíos empezaron a portar en toda Europa las cadenas de la servidumbre. Se les sometió a enormes impuestos, pagaban incluso el derecho a convertirse. Los cruzados mataban a los judíos en nombre de la religión para arrogarse el derecho de despojarlos; sus usuras servían de pretexto a los príncipes para despojarlos a su vez. Una política bárbara calculaba el numerario que podía sacar¹⁸. Era acordarles una exquisita gracia limitarse a confiscar sus inmuebles; la muerte era casi siempre el precio del sacrificio de su fortuna. Los reinados

15 Flavio Vespasiano (9-79), jefe de las legiones de Oriente y emperador tras la muerte de Nerón.

16 El judío está obligado a dar la vida antes que blasfemar el nombre de Dios, adulterar o matar. Pero la *halaká* no dice nada sobre si evitar que otros lo hagan justifica el homicidio. Vid. www.ohr.edu/4696/print.

17 Alrededor de 5000 judíos murieron o se quitaron la vida en el norte y centro de Europa durante la Primera Cruzada (1096-1099), y algo similar ocurrió a menor escala en las demás Cruzadas. San Bernardo de Claraval (1090-1153) defendió a los judíos durante la Segunda Cruzada (1147-1149) con estas palabras dirigidas a los obispos de Francia oriental y del sur de Alemania: «No se debe perseguir ni asesinar ni expulsar siquiera a los judíos [...] Son para nosotros una memoria viva que nos recuerda la pasión del Señor».

18 Durante el Antiguo Régimen los judíos tenían la condición jurídica de *servi camerae regis* (siervos del tesoro real), y eran una gran fuente de ingresos para las arcas de los reyes.

de tres de nuestros reyes, Felipe Augusto, Felipe el Hermoso y Felipe el Largo, están marcados en caracteres de sangre en los anales de los judíos¹⁹. Los de Bretaña, culpables de exacciones hacia los labradores del país, fueron expulsados en 1239 por Juan el Rojo²⁰, duque de esta provincia; él exoneró a los deudores, permitió conservar sus efectos a quienes los tenían y prohibió informar respecto de alguien que hubiera matado a judíos. El desprecio los destinaba a la mancilla y la ira a los tormentos. ¿Se les expulsaba? Antes de su salida del país estaban seguros de recibir ultrajes, tormentos o la muerte. ¿Se les volvía a llamar?²¹ Era para abrumarlos de humillaciones y de dolores, mil veces peores que la muerte. En Toulouse, tres veces al año se les abofeteaba ceremonialmente. En Béziers se les echaba de la ciudad a pedradas el Domingo de Ramos, y no regresaban más que el Domingo de Pascua. Se llenarían volúmenes contando las crueldades de esta especie, con las que los franceses, como los otros pueblos, han manchado su historia.

Desde la conquista de Jerusalén²², hay pocas comarcas en Europa donde los judíos no hayan estado sin cesar entre los puñales y la muerte, expulsados, expropiados, masacrados, quemados. El universo enfurecido se ha encarnizado con el cadáver de esta nación; casi siempre fue mejor no derramar más que lágrimas, y su sangre ha enrojecido el universo. No hablamos sino con horror de la masacre de San Bartolomé²³, pero los judíos han sido doscientas veces víctimas de escenas tan trágicas, y ¿quiénes han sido los asesinos?²⁴

Desde hace 17 siglos los judíos se tambalean y se sostienen a través de las persecuciones y de la matanza. Todas las naciones se han reunido en vano para aniquilar a un pueblo que existe en todas las naciones. Los asirios, los persas, los medos, los griegos y los romanos han desaparecido, y los judíos, cuyo cetro han roto, sobreviven con sus leyes a la ruina de sus reinos y a la destrucción de sus vencedores. Tal sería un árbol que ya no tuviera tronco y cuyas ramas esparcidas continuaran verdegueando con fuerza. La duración de sus males se ha prolongado hasta nuestros días. Para ellos la vida es aún un fardo; para ellos el día pasa sin otro consuelo -ha dicho uno de ellos- que de haber dado un paso más hacia la tumba. ¿Qué dirá la posteridad cuando, en los archivos de un pueblo tranquilo y

19 Felipe II Augusto (1165-1223), Felipe IV El Hermoso (1268-1314) y Felipe V El Largo (1292-1322) expulsaron a los judíos en 1182, 1306 y 1322, respectivamente.

20 Juan El Rojo (1218-1286).

21 Así ocurrió en Francia: Felipe II Augusto, el rey que los había expulsado en 1186, los volvió a llamar en 1198.

22 Se refiere a la de Tito del año 70, no a la de los cruzados en 1099.

23 Asesinato en masa de hugonotes en Francia comenzado en la noche del 23 al 24 de agosto de 1572 en París.

24 Vehemente interrogación retórica cuando aún no habían comenzado los pogromos del siglo XIX ni el Holocausto.

amable, lea los horrores que se acaban de perpetrar, que se perpetran quizás todavía contra los judíos de Lixheim en las fronteras de la Lorena alemana, y contra los de Alsacia.²⁵ Gracias a estimables republicanos, han hallado al menos un asilo pasajero, y los habitantes de Basilea y de Mulhausen que han acogido a los desdichados, harían enrojecer a sus tiranos si éstos fueran capaces de ello.

En los siglos tenebrosos de la Edad Media se acusó a los judíos de todos los azotes con que el Cielo afligía a la tierra. Se les acusó de crímenes aún presuntos y nunca probados, como inmolar niños cristianos, envenenar fuentes, los pozos y hasta los ríos; crímenes de los que no habrían podido recoger otros frutos que nuevas masacres, si su comisión hubiera sido posible. Pero, ¿razona el odio? Se empezaba por degollar salvo para examinar a continuación si los difuntos eran culpables. Y ¿en qué siglo, santo Dios? Precisamente en el mismo siglo en el que la avaricia y la calumnia arrastran a la pira a los caballeros del Temple con su venerable gran maestro²⁶, y estos hechos están consignados no en la historia de los tigres, sino en las de los hombres. ¿No se podría mediante lágrimas borrar bastantes páginas?

Europa ha producido cuatrocientos reglamentos para alzar entre los cristianos y los judíos un muro de separación. En lugar de rellenar el espacio que los separa, ha complacido agrandarlo cerrándoles a éstos todas las avenidas del templo del honor. Castigados por delitos menores en Alemania y en Suiza con una parcialidad feroz, se les colgaba de los pies al lado de un perro, que es el símbolo de la fidelidad, pues los hombres han sido siempre más hábiles en atormentar a los criminales que en prevenir los crímenes. Antes de las cartas patentes de 1784²⁷ los judíos de Alsacia estaban todavía sometidos a los mismos peajes que los animales a los que más odian por principios religiosos, y, como si se quisiera reprochar al Creador haber formado a su imagen a los hijos de Abraham, hoy mismo se adhiere a su figura un distintivo deshonoroso que singulariza su indumentaria²⁸. ¡Ay! ¿Qué se gana cuando se envilece a los hombres? A buen seguro se les hace peores.

Nada más propio a excitar la curiosidad, la indignación y el dolor que ver en diversos lugares los presentes que los judíos están obligados a hacer en el año

25 La comunidad judía de Lixheim sufrió serios ataques en agosto de 1789 como protesta contra sus prestamistas.

26 Jacques de Molay y sus colaboradores más allegados fueron condenados a muerte y ejecutados en 1314 en París. Antes de morir, declaró su inocencia y anunció al rey y al Papa que, por la injusticia que cometían, rendirían cuentas a Dios antes de un año. Clemente V murió apenas un mes después, y el monarca en noviembre de ese mismo año.

27 Fueron promulgadas el 10 de julio de 1784. Vid. ANCHEL, R. (1932), "Les lettres-patentes du 10 juillet 1784", *Revue des Études Juives*, pp. 113-134. De libre acceso en *Les lettres-patentes du 10 juillet 1784 - Persée* (perseec.fr).

28 El canon 68 del IV Concilio de Letrán (1215) obligaba a imponer un elemento identificador a las ropas llevadas por judíos y sarracenos residentes en los territorios cristianos. A mediados del siglo XVI esta obligación fue recordada en normas promulgadas por el papa Paulo IV y por los emperadores alemanes.

nuevo, sobre todo, a hombres poderosos o a sus subalternos para comprar una protección infamante. Estos tributos de la debilidad a la fuerza son considerados cánones anuales. ¿De dónde sacarán para satisfacerlos unos desdichados ya abrumados de impuestos, cuyos brazos están atados y cuyos medios de adquirir son tan limitados? En sus tristes zahúrdas el pobre israelita, condenado a vivir sofocando los suspiros de un alma consternada, podría invocar la muerte con más sinceridad que el leñador agobiado. Por lo común sobrio, se retrae con resignación; por lo común buen padre, sustrae a sus hijos con angustia de corazón algunos bocados de un escaso alimento, vuelve a coser algunos remiendos más a su desgarrada indumentaria, ahorra algunos céntimos miserables para proveer a la avidez de las arpias que se comerían incluso su mesa. En una de nuestras ciudades de Francia a un judío sorprendido ejerciendo un oficio²⁹ se le arrastra ante el juez. “Tengo” -dice- seis hijos acostados en la basura, muriendo de hambre y de frío”. Se va a ahorcar a mi hermano por un crimen cometido en la desesperación, pido compartir su suplicio antes de hacerme culpable.

Es la conducta de las naciones hacia los judíos la que los obliga a hacerse perversos. Si algo tiene derecho a sorprendernos es que no lo sean más. Lo que en otros sería virtud, en ellos es a menudo heroísmo. Nuestros antepasados han subordinado la justicia a su odio. ¿Cuándo saldaremos su deuda y la nuestra? ¿Es que eternizando las desventuras de los judíos adquiriremos derechos sobre las bendiciones de la posteridad? ¿Cuándo devolveremos a la humanidad a este pueblo ultrajado por nuestras persecuciones, considerado por animosidad un intermediario entre el hombre y la bestia, sin puesto en la sociedad, no viendo en torno a sí más que el oprobio y arrastrando por doquier cadenas bañadas con sus lágrimas?

Para la vergüenza de nuestro siglo, el nombre “judíos” es todavía un oprobio, y muy a menudo discípulos del maestro más caritativo insultan a infelices cuyo crimen es ser judíos y que se arrastran por nuestras vías cubiertos de los jirones de la pobreza. En este siglo que se califica por antonomasia como el Siglo de las Luces, que se jacta de devolver al hombre sus derechos y su dignidad primera, es siempre a mis ojos un fenómeno moral ver a veces a los que más hablan de tolerancia hacer una excepción clamorosa contra los judíos, a menudo sin tener noción precisa de la tolerancia, sin haber ni siquiera discernido las diversas acepciones de este término.

²⁹ Mientras estuvo en vigor la organización gremial, los judíos no podían ejercer ningún oficio fuera del ámbito de su comunidad. Vid. H. MONIN, “Les Juifs de Paris à la fin de l’ancien régime”, *Revue des Études Juives* 23 (1891), pp. 85-98.

La intolerancia religiosa no admite como verdadera más que la religión que se profesa, y a este título el catolicismo se gloriará siempre de ser intolerante, porque la verdad es una. En cambio, la tolerancia civil deja a cada uno profesar su culto sin aprobarlo, pero también sin molestarlo. Esta facultad es de derecho natural, es un principio que Fenelón inculcaba a su ilustre discípulo³⁰. Es un principio que nos parecería de una evidencia irresistible si nosotros, católicos, viviéramos en una comarca no católica en la que se pusiera en tela de juicio la tolerancia. No confundáis este término con el del culto público. Es al tribunal de la política al que compete juzgar si la tranquilidad del Estado permite conceder a un grupo religioso la publicidad del culto o sólo la tolerancia. Una decisión sobre este tema debe ser siempre el fruto de las más altas consideraciones; hay que haber sopesado en la balanza política el pasado y, si es posible, el futuro.

Es por no haber discernido estas ideas por lo que el término tolerancia y su compuesto afectan tan distintamente a las mentes. Poco a poco se han convertido en los estribillos de la impiedad, que quisiera acoger hasta los errores, y del celo sanguinario, que querría proscribir incluso a las personas. La religión católica muestra este justo medio que salvaguarda los derechos del Creador sin lesionar los de la criatura, y que abre su seno a hermanos errantes sin abrirlo nunca al error. Uno de los emblemas impactantes de su Divino Fundador es la figura de un cordero. Una de sus máximas admirables es ésta: *Aprended de mí, que soy manso y humilde de corazón*³¹; estas palabras del Evangelio, *Oblígalos a entrar*³² no indican más que las exhortaciones apremiantes de la caridad. El Salvador no tenía la voluntad de dar a su religión un carácter de violencia que la habría hecho odiosa; reprendió a unos discípulos cuyo celo indiscreto quería hacer llover fuego del cielo sobre una ciudad que no lo había recibido³³, y sobre la cruz rogó por sus verdugos³⁴.

Se ha dicho antes de mí que la sumisión a la verdad es un acto de la voluntad libre³⁵. Las fuerzas humanas no pueden nada sobre el alma, y del cuerpo ella no puede sacar más que dolor. No podéis forzar a seguir un culto que el corazón repudia, y para amar la propia religión no es necesario odiar ni violentar a los que

30 Fenelón, François de Salignac de la Mothe (1651-1715), obispo de Cambrai, era el maestro del Duque de Borgoña (1682-1712), nieto de Luis XIV, para quien participó en la redacción del programa político *Tables de Chaulnes* con Paul de Beauvilliers y Albert de Luynes, y de la obra de preparación de príncipes *Examen de conscience pour un roi (pour de Duc de Bourgogne)*, donde defiende la libertad de conciencia.

31 Mateo 11, 29.

32 Lucas 14, 23.

33 Eso le pidieron a Jesús Santiago y Juan. Vid. Lucas 9, 54.

34 Vid. Lucas 23, 34.

35 En última instancia esta idea se remonta al Evangelio (Juan 8, 32).

no son de ella. La que nosotros tenemos la dicha de profesar abraza con los lazos de la caridad a todos los hombres de todos los países y de todos los siglos. Caridad es el grito del Evangelio, y, cuando veo a cristianos perseguidores, estoy tentado de creer que no lo han leído.

Coloco aquí una observación cuya prueba ofrezco: es que, hablando en general, nadie fue más moderado hacia los judíos que el clero, pues no hay que juzgar su mentalidad por el de la Inquisición de España. Los Estados del Papa fueron siempre su paraíso en la tierra. Su gueto de Roma es todavía el mismo que el del tiempo de Juvenal, y, como observa el Señor de Buffon, sus familias son las familias romanas más antiguas³⁶. El luminoso celo de los sucesores de Pedro protegió siempre al resto de Israel. Nos quedan cartas de Gregorio IX a San Luis para censurar a los que cubrían su avaricia con el manto de la religión a fin de vejar a los judíos³⁷. Veo a Inocente IV escribir para justificarlos y lamentarse de que son más desventurados bajo los príncipes cristianos que sus padres bajo los faraones egipcios³⁸. Mientras que Europa los masacraba en el siglo XIV, Aviñón se convirtió en su asilo y Clemente VI en su consolador y en su padre, que no olvidó nada para dulcificar la suerte de los perseguidos y desarmar a los perseguidores³⁹. Se lee todavía con arrebatado una carta de Alejandro II dirigida a los obispos de Francia que habían condenado las violencias ejercidas contra los judíos⁴⁰. Este monumento honrará constantemente tanto la memoria del Pontífice Romano, como la de los preladados franceses, y ciertamente el clero actual rivalizará con el que lo ha precedido.

Mi deber me prescribe disipar todas las dudas que pudieran arrebatar a mis electores algunos sufragios, y, aunque hablo ante un círculo político, permítanme,

36 Georges Louis Leclerc, conde de Buffon, 1707-1788. autor de una *Historia natural, general y particular* sobre ciencias y Antropología en 44 tomos. Aquí se cita el tomo XII, *Histoire des animaux*; Paris, Librairie Roret, 1835; p. 340, pero falta la referencia a las familias judías de Roma. Juvenal (?55-128?) fue uno de los más célebres poetas satíricos romanos. Me parece que en este pasaje se deja llevar por los prejuicios antiespañoles y por la secular alianza entre Francia y el Papado. El panorama para los judíos de Roma no fue tan idílico desde 1555, cuando Paulo IV estableció el gueto de Roma. En el siglo XVIII fueron severos con los judíos Clemente XIII, Benedicto XIV y Pío VI, mientras que Clemente XIV fue benigno y condescendiente hacia ellos.

37 El 5 de septiembre de 1236 el papa Gregorio IX (1170-1241) escribió al rey Luis IX de Francia (1214-1270) una carta para que castigara a los que atentarán contra los judíos. Vid. SIMONSOHN, S.: *The Apostolic See and the Jews*, *Documents*: 492-1404; pp. 143,154,162,163,165.

38 Inocencio IV (1195-1254). Se trata de la bula *Lacrimabilem Judaeorum* de 3 de julio de 1247, en la que dice: "Judaei, quasi existentes sub praedictorum principum, nobilium et potentum dominio deterioris conditionis, quam eorum patres sub Pharaone fuerint in Aegypto"

39 En su bula *Quamvis perfidia* de 26 de septiembre de 1348, Clemente VI (1291-1352) exoneró a los judíos de toda responsabilidad en la epidemia de peste muerta.

40 Se trata de la carta 101 de Alejandro II (1015-1073), escrita a los obispos de España. Vid. MIGNE, J-L.: *Patrologia Latina* 146, cols. 1386-1387. Insiste en la protección de los judíos en la carta 102 dirigida al vizconde Berengario de Narbona (*ibidem*). Vid. LOEWENFELD, S. [ed.] (1885): *Epistolae pontificum Romanorum ineditae*. Lipsiae: Veit; pp. 43-44.

señorías, discutir una objeción religiosa que me han hecho algunos honorables miembros de esta Asamblea. Pretenden que los judíos, eternamente condenados al oprobio, nunca podrán convertirse en ciudadanos. Esperaré una réplica a la que vais a oír.

Los oráculos que anuncian la desolación de Israel muestran en la lejanía un instante que debe terminar⁴¹, y, aun cuando antes de esta época aligerásemos las cadenas de los judíos, ellos estarían igualmente sin altar, pues no pretendemos devolverles el templo de Jerusalén, y sin cetro, pues, aun concediéndoles una tierra de Gosén⁴², no iremos a escoger nuestros faraones entre ellos. No tratemos de hacer a la religión cómplice de una dureza que ella reprueba; prediciendo las desventuras de una nación, el Eterno nunca ha pretendido justificar las barbaries de las demás. El sople de la cólera divina ha dispersado a los hijos de Jacob sobre la superficie del globo durante un tiempo limitado, pero dirige los acontecimientos de una manera conforme a sus designios superiores, y tal vez nos reserva la gloria de preparar por nuestros actos de bondad la revolución que debe regenerar a este pueblo. Llegará este dichoso día y tal vez estamos tocando su aurora.

Mas, se nos dice, ¿cómo admitir al rango de la ciudadanía a una horda envilecida hasta tal punto que rechaza toda esperanza de que se la regenere, una secta que por principio es intolerante, cuyas costumbres y modo de vida son incompatibles con el de todos los pueblos a los que ha profesado un odio envenenado?

Moisés había dado a su pueblo una ley que lo aislaba, ley muy sabia para consolidar la unión de los israelitas con sus hermanos y combatir la inclinación que los llevaba a imitar las costumbres depravadas y el culto idólatra de las naciones vecinas a Judea. Pero ¿esas leyes relativas a los peligros rompían el vínculo social? ¿Prohibían a Salomón aliarse con Hiram?⁴³ ¿Condenaban al hebreo cuando iba a afilar su reja entre los filisteos, cuando acogía a los servidores de la reina de Saba y cuando era ministro o cortesano en el palacio de Babilonia?⁴⁴

He oído objetar (y no vuelvo de mi sorpresa) que es imposible poner al nivel de los ciudadanos a gentes que nunca querrán unirse con los otros pueblos por el

41 Vid. II Crónicas 36, 2-21; Jeremías 21, 1-14; 25, 11; 21, 10 y 30, 1-20; Daniel 9-12; Zacarías 1, 12 y 7, 5.

42 Comarca donde vivió José, al sur de Avaris, capital de los hicsos en Egipto; vid. Génesis 45, 10; 46, 31-34 y 47, 6.11. También podría haber aquí una velada alusión al templo levantado en Leontópolis (delta del Nilo) por Onías III tras ser destituido como Sumo Sacerdote por las autoridades sirias (vid. II Macabeos 4). Según el Talmud (Menahot 109 b), no era un santuario idólatra pues Onías era sacerdote legítimo y se basó en Isaías 19, 18 para construirlo.

43 Salomón se alió con Hiram, rey de Tiro, que le proporcionó materiales y expertos para la construcción del Templo de Jerusalén. Vid. I Reyes 5, 1-18 y 7, 13-14; II Crónicas 2, 1-18.

44 Vid. I Samuel 13, 20; I Reyes 10, 1-13; Daniel 5, 29.

matrimonio. He aquí un retorcimiento que, por ser chistoso, no deja de ser menos bueno. Cristianos o judíos, el alejamiento es recíproco; así, con este bonito argumento voy a probaros que nunca se podrá hacer ciudadanos a los franceses porque no desposarán a las jóvenes judías; en verdad, la ley de Moisés reprobaba enlaces que podían exponer a los judíos a la idolatría⁴⁵, pero esta ley que experimentaba excepciones, ¿impidió a Ester casarse legítimamente con Asuero?⁴⁶ Y ¿qué dirán los autores de esta objeción al enterarse de que en Inglaterra se ven matrimonios entre judíos y cristianos, que en las primeras etapas del cristianismo, especialmente entre el año 440 y el 450, estas uniones eran bastante comunes? Nuestros teólogos confiesan que el impedimento fundado sobre la disparidad del culto no ha sido introducido por un decreto general, pues al respecto no se encuentra ninguno bien preciso, sino por una costumbre que, adoptada universalmente, ha obtenido fuerza de ley y que, siendo simplemente objeto de disciplina, puede ser derogada sin quebrantar el dogma⁴⁷.

En cuanto a sus costumbres consideradas inasumibles, porque rehúsan compartir la mesa de los cristianos⁴⁸, nada más falso, y yo apelo a la experiencia cotidiana. ¿Y, por otra parte, qué importa para la tranquilidad política esta diferencia en la dieta? Algunas provincias de Polonia y Rusia ofrecen una mezcla extraña: cerca de un protestante, que come su pollo el viernes, hay un católico que se limita a sus huevos; uno y otro beben vino y trabajan ese viernes al lado de un turco que se abstiene del vino y descansa aquel día, y estas diferencias no alteran en absoluto la armonía cívica.

Termino este punto por un razonamiento simple y perentorio. Al comienzo de la era cristiana, los judíos de la Diáspora tenían la misma ley que hoy y aproximadamente los mismos prejuicios, pues los Talmudes habían falsificado ya la ley de Moisés⁴⁹. Todos ejercían los mismos oficios y cumplían los otros deberes cívicos;

45 Vid Deuteronomio 7, 3-4.

46 Vid. Ester 2, 17. En la tradición rabínica basada en el Talmud (Yoma' 85b), en peligro de muerte inminente (*bě-piqquaḥ nefes*) se permite quebrantar todos los mandatos salvo los contrarios a la idolatría, el homicidio y el adulterio.

47 El emperador Constancio II aprobó en el año 339 una ley que prohibía el matrimonio de judío y cristiana (*Codex Theodosianus* XVI, 8, 6). Desde el año 388, bajo el emperador Valentiniano, a las mujeres cristianas se les vedó el matrimonio con varones judíos (*Codex Theodosianus* III, 7, 2). La hostilidad a los matrimonios mixtos se documenta en autoridades eclesiásticas como Ambrosio de Milán (*Epistola* 19, 7-33, en MIGNE, J.-P.: *Patrologia Latina* 16, cols. 984-994). A partir de él, se reiteró la prohibición de tales uniones mixtas en distintos cánones y textos eclesiásticos, como en el siglo XII recoge Graciano en su *Decretum*, Pars secunda, Causa XXVIII, Quaestio 1, C. XIV-XVII, en MIGNE, J.-P. (1861): *Patrologia Latina*: Paris; vol. 187, cols. 1425-1428.

48 Para preservar la pureza ritual. Vid. Gálatas 2, 12-21 y Flavio Josefo, *Antigüedades de los Judíos* XIII, 8, 3.

49 Se trata de una hipérbole, pues no es éste un reproche habitual de los cristianos a los judíos. Todo arranca del estatuto normativo concedido por el judaísmo rabínico a la Ley Oral, recogida en la Misnah (compilada hacia el año 200) y en el Talmud (el de Jerusalén compilado hacia el año 425 y del de Babilonia hacia el año 600). Precisamente los caraitas se escindieron del judaísmo rabínico en el siglo VIII por negar la validez de la Ley Oral. Por lo demás, tras la Disputa de París de 1240 el Talmud fue condenado por la Iglesia bajo la acusación de contener pasajes blasfemos contra Jesús y los cristianos.

dispersos entre las naciones, todos iban a dar culto de distinta manera en distintos templos, y al salir de allí montaban en las mismas naves para surcar los mares, marchaban a los combates bajo los mismos estandartes y regaban con sus sudores los mismos campos. He ahí un dato, un punto de partida, para saber si se les puede incorporar a la sociedad general; todas las objeciones caen cuando habla la experiencia.

Pero, se replica, el judío es enemigo nato de todo lo que no es él. Respondo que este odio está condenado por la ley mosaica, que impone la obligación de una filantropía universal. ¿Se encontrará este odio en los libros sagrados, que ordenan tan formalmente y tan a menudo acoger al extranjero, asimilado al huérfano y a la viuda; que establecen que, al segar, se dejen espigas y al vendimiar racimos a favor del pobre y del extranjero?⁵⁰ Casi todos los libros cabalísticos de los judíos, impresos desde hace tres siglos, llevan en la portada un axioma que ordena expresamente el amor a las otras naciones⁵¹.

Si, empero, el judío, avergonzado, ultrajado y proscrito por doquier, ha aborrecido alguna vez a sus tiranos; si el judío, acosado por hostilidades continuas y por los atentados más escandalosos, ha repelido alguna vez la fuerza con la fuerza u opuesto el odio al furor, ¿esta conducta no sale de la naturaleza aunque se aleje de la razón? Pero ¿tomáis los paroxismos instantáneos de la venganza, por el estado habitual y necesario de su ánimo? ¿Es razonar decir que el judío nos ha odiado cuando lo hemos abrumado de males y, por lo tanto, nos odiará cuando le colmemos de bienes?

Si se da crédito a Michaëlis⁵², los judíos son incapaces de ser regenerados, porque son radicalmente perversos. Yo respondo que esta pretendida perversidad no deriva de sus leyes, cosa evidente. ¿Diréis que es innata? Algunos filósofos pesimistas han sostenido que el hombre nacía malvado⁵³; pero para consuelo y honor de la Humanidad, se ha relegado este postulado a la clase de hipótesis absurdas y desoladoras.

50 Vid. Levítico 19, 10; 19, 34; 23, 22; 25, 35; Deuteronomio 10, 19; 14, 29; 24, 19-21; 26, 11-13. Estos pasajes tratan básicamente de los *matnot 'aniyyim* (dones reservados a los pobres).

51 En la portada de tales libros cabalísticos como el Zohar suele aparecer una puerta con la leyenda de Salmos 118, 20: Esta es la puerta del Señor: los justos vendrán por ella.

52 Johann David Michaelis (1717-1791), orientalista, hebraísta y filósofo alemán de sesgo antijudío. En su *Orientalische und exegetische Bibliothek* (1775-1785) sale al paso de la visión proclive a los judíos de Wilhelm Dohm argumentando que no son aptos para la ciudadanía por su particularismo y sus hábitos delictivos, como el fraude en el comercio.

53 La frase “El hombre es un lobo para el hombre” se atribuye a Thomas Hobbes (1588-1679), que en la dedicatoria de su *De Cive* dice: “Homo homini Deus et homo homini lupus”. Pero fue acuñada por Plauto (254-184 a.e.c.) en el verso 495 de su *Asinaria*, donde escribe: “Lupus est homo homini, non homo, quom qualis sit non novit”.

Tantas leyes promulgadas contra los judíos les siguen suponiendo una malicia congénita e indeleble; pero estas leyes, hijas de la prevención y del odio, no tienen otro fundamento que el motivo que las inspira. Yo creeré a este pueblo susceptible de moralidad en tanto no se me muestren obstáculos invencibles en su complexión física y en su constitución religiosa y moral; yo lo creo capaz de ella, sobre todo cuando, apelando a la experiencia en apoyo del razonamiento, veo a judíos virtuosos en los lugares donde, contados entre los ciudadanos, viven apaciblemente a la sombra de las leyes protectoras⁵⁴. No seamos demasiado inconsecuentes para pedirles buenas costumbres cuando los hemos forzado a hacerse viciosos; rectifiquemos su educación para rectificar sus corazones. Desde hace mucho tiempo se repite que son hombres como nosotros, lo son antes de ser judíos⁵⁵.

Se les reprocha no ser patriotas en absoluto; no, cuando no son tratados como hijos de la Patria. En las monarquías e incluso en ciertos estados libres donde el pueblo participa en la legislación y no obedece más que a sí mismo, el judío es siempre pasivo, siempre tenido por nada, siempre vejado; ¡y se osa a continuación reprocharle que no ame una legislación que le rechaza de su seno, que no ame a los pueblos que se encarnizan contra él!⁵⁶ Exigís que ame una patria, dadle una a este hombre sobre quien pesa el mal desde su nacimiento y que temblando come un pan de dolor. Una vez al nivel de los demás miembros de la nación, ligado al Estado por el placer, la seguridad, la libertad y el bienestar, no estará tentado de llevarse a otra parte sus riquezas. Sus tierras lo fijaran al país donde las haya adquirido, y entonces querrá a su madre, es decir, a su patria, cuyo interés estará fundido con el suyo.

Pero si los judíos son infamados por nuestras acusaciones y por sus vicios, presentan también credenciales para nuestros elogios. Se ve eclosionar entre ellos virtudes y talentos por todas las partes donde se les empieza a tratar como seres humanos. Desde hace dos siglos, en Holanda ninguno ha sido condenado a muerte. En Londres, los judíos portugueses son ciudadanos útiles vinculados al Estado por sus capitales, que forman parte de la riqueza nacional⁵⁷. En las colonias, han sabido ganarse la estima pública, y, si se recuerda la prevención general contra ellos, se convendrá que un judío es incuestionablemente estimable. Yo

54 Como la *Toleranzpatet* (Patente de Tolerancia) dada el 13 de octubre de 1781 por José II de Austria.

55 Así lo hace, por ejemplo, el alemán Gotthold Ephraim Lessing (1729-1781) en su obra de teatro *Nathan der Weise* (Natán el Sabio), publicada en 1779.

56 Podría decirse, por ejemplo, de la Rusia contemporánea a Grégoire, donde llevaban algunos años funcionando el Margen de Asentamiento y el *shtetl* de él derivado, que implantó Catalina II en 1793.

57 Desde que en 1655 Manasés ben Israel consiguiera con su *Humble Address* dirigida a Cronwell y al Parlamento que se permitiera la vuelta de los judíos al país.

podría aducir una multitud de características tomadas de comarcas extranjeras, pero para circunscribirme a la nuestra, os recordaré a los judíos de Burdeos contribuyendo para subvenir a los gastos de la guerra y, sobre todo, a un Gradis⁵⁸ sosteniendo las colonias asoladas por el hambre. Hablando de los de Alsacia, ignoro si hay que recordar sus entuertos antes que los de los cristianos, pero Boulainvilliers observa que los judíos de esta provincia fueron de gran ayuda a los alsacianos durante las guerras del siglo pasado⁵⁹. La fidelidad de los de Metz es mencionada en diversos documentos, y varias veces han rendido importantes servicios. En la guerra que terminó con el Tratado de Ryswick⁶⁰, importaron de Alemania muchos caballos para la caballería pese a la prohibición bajo pena de muerte de hacerlos pasar a Francia. La escasez de las cosechas de 1698 hacía temer una gran carestía; ellos trajeron granos de Frankfurt, y, para devolver la abundancia a la provincia, sacrificaron treinta mil libras en el precio de compra.

Entre las buenas cualidades de los judíos se debe contar la decencia, que en ellos es una virtud casi innata. Cardoso⁶¹ los alaba con justicia por no tener ninguno de esos libros detestables cuyo fin es atizar la lujuria. En Alsacia, al igual que en diversos lugares de Alemania, se ha puesto trabas a sus matrimonios prohibiéndoles casarse sin permiso⁶². Estas prohibiciones son atentados contra la naturaleza, que los desaprobaba incluso silenciadas las pasiones. Lo que de ahí podría resultar sería inducir a los judíos al libertinaje y, sin embargo, no se les puede reprochar el desarreglo que hace decaer y despuebla a nuestras ciudades. Nada más raro entre ellos que el adulterio, pues su unión conyugal es verdaderamente

58 Parece referirse al magnate Abraham Gradis de Burdeos (1699-1780). Vid. DE MAUPASSANT, J. (1917): *Un grand armateur de Bordeaux. Abraham Gradis (1699-1780)*, Bordeaux: Éditions Féret et Fils. De libre acceso en <https://archive.org/details/ungrandarmateur00maup/page/n7/mode/2up>

59 Anne Gabriel Henri Bernard, marqués de Boulainvilliers, 1658-1722, historiador, politólogo y pensador francés. Se refiere a la Guerra de los XXX Años, iniciada bajo Luis XIII, y a las guerras emprendidas por Luis XIV : Guerra de Devolución contra España (1667-1668), Guerra de Holanda (1672-1678), Guerra de la Reunión por Alsacia, Lorena y el Franco Condado (1679-1684), Guerra de los Nueve Años (1688-1697) y la Guerra de Sucesión Española (1702-1714).

60 La Guerra de los Nueve Años, concluida el 20 de septiembre de 1697 con la firma de dicho tratado, que estableció la paz de España, Inglaterra y Holanda con Francia.

61 Isaac Cardoso (1603-1683), médico y filósofo criptojudío portugués que estuvo al servicio del Conde-Duque de Olivares antes de emigrar a Venecia para vivir abiertamente como judío. Dice en la cuarta de sus *Excelesias de los hebreos* (Ámsterdam: David de Castro Tartas, 1679; p. 75): “Los libros de comedias y novelas amorosas con sus dulces palabras y ficciones poéticas son fuerte incitamiento de lascivia y engañoso instrumento de perdición, perturbadores del ánimo y violadores de la pureza. Piérdese el tiempo en ellos, y son maestros de vanidades y vicios. Las comedias y tragedias fueron inventadas por gentiles profanos, no por el santo pueblo de Ysrael, a quien escogió el Señor para cantar sus alabanzas divinas, y no amores lascivos y invenciones viciosas. ¿Qué son las comedias sino exemplares de vicios, principalmente aquellas que se encaminan a deleites y festejos sensuales? ¿Qué son las novelas y fábulas amorosas sino escuela donde se aprenden los pecados y se estragan las virtudes?”.

62 Para evitar la inmigración masiva, las autoridades de Alsacia limitaron el número de matrimonios judíos.

edificante⁶³. Son buenos esposos y buenos padres. Sus mujeres, tras el parto, se apresuran a acordarse de que son madres. Nunca se las ha visto descuidar o arruinar un hogar. No conocen la pasión del juego, la sucesión de las modas apenas las alcanza. Se observa entre los judíos una ternura auténtica hacia los autores de sus días; se les ha prescrito respetar a su maestro al igual que a su padre e incluso más, pues éste -dicen- no da más que el ser, y el otro el bien ser⁶⁴. Honran con tierna veneración a los ancianos, virtud impresionante, casi desconocida en nuestras costumbres, pero tan célebre en la lejana antigüedad, y que recuerda el gobierno patriarcal.

Todo prueba que es tan injusto como contrario a la política dejar a los judíos vegetar en su degradación actual; mientras que nosotros nos permitimos el lujo de arrebatar hijos a las madres, conservamos entre nosotros una nación a la que prohibimos la agricultura, que, no teniendo permiso de nutrir a la patria ni de defenderla, consume sin producir, y consume tanto más cuanto apenas tiene otra causa de despoblación que la muerte natural, visto que los individuos entregados a un género de vida bastante uniforme raramente experimentan las crisis violentas que, entre las otras naciones, arruinan a menudo a las personas de más robusta salud. ¿Los expulsaréis para obviar su excesiva multiplicación? Este proceder fue utilizado muy a menudo en otro tiempo; pero, si Francia los rechaza de su seno, y Alemania no quiere recibirlos, ¿serán entonces forzados a precipitarse en el Rhin porque no tendrán siquiera la libertad de gemir en las riberas de este río?⁶⁵ Yo no conozco a ningún hombre para quien la tierra no haya sido creada y si, después de haber vivido bajo la protección de las leyes sobre el suelo que me vio nacer, no he adquirido el derecho de una patria, que se me diga lo que es preciso para obtenerlo. Franceses, no importa quienes seáis, ¿podrías presentar títulos de vuestra condición? ¿Los judíos son culpables? Castigadlos. ¿Son viciosos? Corregidlos. ¿Son inocentes? Protegedlos. Pero no tenéis el derecho de arrebatarles el derecho imprescriptible que tienen de la naturaleza: el de vivir sobre la tierra hospitalaria que los recibió en su nacimiento. La pena de la expulsión es a la vez uno de los usos igualmente antiguos y bárbaros, al igual que el derecho de aubana⁶⁶; pero ¿será de él como de la tortura? ¿Nosotros, los franceses, seremos los primeros en denunciar el abuso y los últimos

63 Adulterio, homicidio e idolatría son los pecados que llevaron a la destrucción del Primer Templo según el Talmud (Yoma' 9b).

64 El dicho clásico judío al respecto está tomado de Misnah Baba' Meši'a' II, 11: "Su padre lo trajo a este mundo, mientras que su maestro, al enseñarle sabiduría, lo introduce en la vida del mundo futuro".

65 Nuevo recurso a una hipérbole dramática para darle patetismo al discurso.

66 Los judíos fueron expulsados de Francia por Felipe II en 1182, Felipe IV en 1306, por Felipe VI en 1322 y por Carlos VI en 1395. La aubana es la potestad del señor feudal o el monarca de quedarse con los bienes de un difunto no naturalizado en el país.

en enmendarlo? Si España, empobrecida con sus riquezas, hubiera conocido sus verdaderos intereses, sus campos estarían embellecidos actualmente bajo las manos de cuatrocientos mil judíos que expulsó de ella hace tres siglos, y algunos de los cuales, refugiados en Francia, hicieron florecer el comercio en Bayona, donde establecieron los primeros bancos⁶⁷. Desde entonces se ha visto a los judíos expulsados de Amberes y de Brabante por el Duque de Alba⁶⁸ llevar su dinero a un país vecino donde la libertad estableció su imperio, y acrecentar las riquezas de Ámsterdam y de las otras ciudades de Holanda⁶⁹.

Algunos diputados de las tres provincias mencionadas me objetarán quizás que la mayoría de sus pliegos de quejas hacen demandas restrictivas contra los judíos y se oponen a mi moción; espero que mi respuesta parezca perentoria. Pregunto si jamás alguna ley civil podría sancionar principios contrarios a la ley eterna, que coloca bajo el globo terráqueo a todos los hijos del Padre Común con la inviolable facultad de vivir en él conformándose a las leyes de los estados políticos que los abarcan. Me habláis de vuestros pliegos; se sabe desde hace mucho tiempo que la letra mata y si podemos sustituir por otros más eficaces los medios propuestos por nuestros comitentes para reprimir las usuras de los judíos, ¿nos acusarán de haber hecho lo mejor cuando sólo exigían el bien?

Mas, se nos dice: “Si dais a los judíos el derecho de ciudadanía, los extranjeros afluirán de todas partes e inundarán el país”. La réplica es simple: no los recibiréis; os bastará trabajar por hacer mejores y más felices a los súbditos.

Mas -se añade- la benevolencia que reclamáis hacia los judíos será funesta; un odio inveterado va a hacer manar la sangre hebrea, corréis el riesgo de hacerlos degollar a todos. Confieso que aquí mi corazón se desgarrar. ¿Y quiénes son, pues, esos animales feroces que decís están alterados por la sangre de sus hermanos? ¿Hay que declararlo gimiendo o ruborizándose? Son hombres que osan llamarse franceses, que osan, sobre todo, llamarse cristianos. Entonces, que la espada de

67 No hay coincidencia entre los historiadores a la hora de cifrar el número de los judíos expulsados de España. Haim Beinart da 200.000 (*The Expulsion of the Jews from Spain*. Oxford-Portland, 2002, p. 290). Isaac Baer cree que fueron 100.000 ó 120.000 (*Historia de los judíos en la España cristiana*. Madrid, 1981; vol. 2, p. 650). Julio Valdeón se queda en 70.000 (*La magnificencia de un reinado*. Madrid, 2004; p. 74). Por otra parte, en el siglo XVIII los sefardíes del sur de Francia, sobre todo los de Burdeos, formaban la comunidad judía más próspera del país por su implicación en la viticultura, la Medicina, la artesanía y el comercio de artículos coloniales.

68 Fernando Álvarez de Toledo, el Tercer Duque de Alba gobernó los Países Bajos de 1567 a 1573, pero los judíos ya habían sido expulsados de Amberes hacia 1550, cuando la gobernadora era María de Austria, tía de Felipe II.

69 Durante los siglos XVI y XVII Ámsterdam y otras ciudades holandesas se convirtieron en el refugio de numerosos criptojudíos sefardíes, como Isaac Orobio de Castro, David Nieto, Daniel Levi (Miguel) de Barrios, Reuel Yesurín (Pablo de Pina), etc. Vid. DEN BOER, H. (1992): *La literatura hispano-portuguesa de los sefardíes de Ámsterdam en su contexto histórico-social (siglos XVII y XVIII)*; Ámsterdam: Universidad de Ámsterdam, 1992.

las leyes brille sobre la cabeza de los culpables para reprimir atentados igualmente cobardes y crueles; entonces, que la espada de la justicia sea dirigida contra los monstruos devorados por la necesidad de hacer daño. Esto conlleva la reflexión siguiente. Es que es interesante preparar a los cristianos para la reforma del pueblo judío; un deber especial de nosotros, ministros del altar, sacerdotes del Dios de la paz, es hablar en su favor a nuestros fieles en las escuelas públicas y en las gradas del templo.

Hablando de los judíos hay que hablar necesariamente de la usura⁷⁰, pues estas ideas confraternizan desde hace mucho tiempo. Su genio calculador inventó en la Edad Media las letras de cambio, útiles para proteger el comercio y hacerlo florecer en todos los rincones del globo; pero este buen hecho fue contrapesado por los males que causó su rapacidad, pues, hay que declararlo, este vicio ha gangrenado al pueblo hebreo desde hace mucho tiempo. Sin embargo, si los judíos, convertidos en agentes financieros de todas las naciones, han sacrificado a menudo la probidad a la avaricia, los gobiernos deben acusarse de haberlos conducido a tales excesos. Arrebatándoles todos otros medios de subsistir, han doblegado a este pueblo bajo el yugo de la más dura opresión; abrumándolo de impuestos y prohibiéndole el ejercicio de las artes han limitado su trabajo y atado sus brazos, y le han forzado a hacerse comerciante, pues no lo es sino después de la dispersión. Se habla de las flotas mercantes de Salomón⁷¹, pero no se pueden citar otras. El genio de un gran príncipe las había creado, y no se vio a ninguno de sus sucesores continuar su obra. Hubo siempre entre los hebreos poco tráfico comercial, poco intercambio. Su ley parece casi opuesta al espíritu del comercio, y en tanto tuvieron una forma de gobierno, limitados al cultivo de una tierra fértil, des-cuidaron el comercio aunque habitaran un país marítimo y provisto de excelentes puertos⁷².

A los judíos actuales, que están limitados a un comercio al por menor, la necesidad los fuerza a suplementar con picardía la módica ganancia de un comercio subalterno o del agiotaje⁷³, pues cuando se tiene hambre o sed, cuando se está desprovisto de todo socorro, cuando se oyen los conmovedores gritos de una

70 El préstamo con alto interés es tema recurrente de la polémica cristiano-judía a partir de una carta del papa dirigida por Inocencio III a los obispos de la provincia eclesiástica de Narbona en 1198. Moralistas como Durando de San Porciano (1270-1332) justifican el interés por el *lucrum cesans* mientras el capital está prestado.

71 Las naves de Tarsis y/o de las islas están mencionadas en I Reyes 10, 22; 22, 48; II Crónicas 9, 21; Isafas 2, 16; 23, 1; 23, 14; 60, 9; Ezequiel 27, 25; Salmos 48, 7. Los reyes de Tarsis y de las islas se nombran en Salmos 72, 10.

72 No destacaba el antiguo Israel por sus puertos marítimos, que eran pocos (Dor, Yaffo, Asdod, Ascalón y Gaza) y tenían una población principalmente filistea.

73 Actividad especulativa ventajosa que consiste en cambiar el papel moneda en dinero efectivo o el dinero efectivo en papel, aprovechando ciertas circunstancias para lograr crecido interés.

familia numerosa que implora se subvenga a sus necesidades, es preciso robar o perecer. Sacad a colación a vuestros tan alabados brahmanes y a esos pacíficos tahitianos, prohibidles todo medio de subsistir que no sea un comercio cuyas ganancias sean módicas, a veces nulas; cuando la docilidad y la actividad no puedan subvenir a necesidades imperiosas y siempre recurrentes, pronto llamarán en su ayuda a la astucia y a la picardía. El colmo de la injusticia es, por lo tanto, reprochar a los judíos delitos que les forzamos a cometer. He expuesto en mi obra la insuficiencia de los medios empleados hasta ahora para encadenar la usura, he propuesto otros nuevos que me han parecido más eficaces y que tendré el honor de presentar si se exige, pero el más potente es dirigir el ánimo de este pueblo hacia otro objeto distinto del comercio, darle una tendencia contraria y mostrarle la fortuna en los caminos del honor. Esta reforma, en verdad, no es obra de un momento, pues no se cambia la índole de un pueblo como el uniforme de un cuerpo militar. La marcha de la razón no es perceptible sino después de un lapso de tiempo considerable, pero el judío, teniendo ante sus ojos nuestra educación, nuestra legislación, nuestros descubrimientos que va a compartir, el conjunto de todos estos medios imprimirá un movimiento universal, sacudirá a todos los individuos, arrastrará incluso a los renuentes. Pronto entre este pueblo de costumbres heterogéneas, la razón recubrirá sus derechos, la índole recibirá una nueva impronta y las costumbres una reforma saludable. He oído preguntar si no era preciso prohibirles todo comercio: esto sería el equivalente a asesinar a unos desgraciados privados súbitamente del único medio que les queda para tener pan.

¿Habría que incorporarlos al gremio de los comerciantes?⁷⁴ Esta cuestión que en varios tribunales ha causado debates muy agrios habría sido fácilmente resuelta si no se hubiera consultado más que a la razón y a la humanidad; ésta habría invocado en su favor a la conmiseración y aquélla habría hecho su apología, habría alegado su sumisión a los poderes, su resignación en el infortunio, su actividad en todo lo que se llama comercio al detalle con tanta paciencia, sobriedad y brevedad como los comerciantes armenios tienen más sagacidad para entrever y aprovechar la ocasión. En nuestro país hay ramas del comercio, manufacturas abandonadas o decadentes, y se las suple a causa de la impericia o de la pereza nacional importando del extranjero. He ahí verdaderas minas de oro que los judíos, industriosos para todo lo que es lucrativo, podrían explotar. Además de la ventaja de dotarles de ocupaciones y de medios de subsistencia, a poco que fueran animados por el

74 El gremio de los de Londres lo había rechazado de plano por boca de portavoces autorizados como Sir Christopher Packe (1593-1682) en la Conferencia de Whitehall reunida por Cromwell en 1655 para dilucidar si había algún impedimento jurídico para autorizar la vuelta de los judíos a Inglaterra.

ministerio, pronto harían bajar el precio de las mercancías y evitarían la salida de capitales al extranjero.

No se encuentran entre nosotros sino unos pocos judíos artesanos o artistas⁷⁵. ¿Se dirá que es falta de aptitud? Se los ve a menudo indicar su dirección en el huecograbado, y actualmente Prusia se honra de contar con el célebre grabador Abrahamson⁷⁶. En Oriente son tintoreros y trabajadores de la seda; en Marruecos y sus costas de África, donde el comercio tiene escasa pujanza, ejercen todos los oficios⁷⁷. Cuando, libres de trabas, los judíos estén a la par con los cristianos y cuando la autoridad los proteja en sus talleres, resultará de ello una rivalidad que esclarecerá las artes, perfeccionarla la industria y mantendrá bajo el precio para asegurarse la competencia en la venta.

Casi por todas las partes se asigna a los judíos unos barrios donde no tienen libertad de expandirse más que hacia lo alto. Este uso admite pocas excepciones, sobre todo en Italia⁷⁸, donde varias ciudades los encierran al atardecer en el gueto. Aislar así a los judíos es alimentar el odio de los cristianos al mostrarles su objeto de una manera más precisa. Además, es en estos tristes reductos donde fermenta sin cesar un aire pestilente muy pronto a propagarse o incluso a causar epidemias. Es allí donde los judíos siguen siendo un pueblo aparte, un estado dentro del Estado; es allí donde concentran sus prejuicios. Estos prejuicios se enraízan tanto más cuanto son sostenidos por el ejemplo y el entusiasmo, pues el entusiasmo y el ejemplo actúan por la proximidad de los individuos. Cuando, acto seguido, se quiere encarrilar a un pueblo extraviado por estas dos vías, tiene más cuenta cogerlo individuo a individuo por separado que trabajar con un grupo reunido. La consecuencia que deducir de este punto es conceder a los judíos la libertad de establecerse indistintamente por todo el reino. Démosles relaciones permanentes con todos los ciudadanos, y pronto una delicada sensibilidad les ligará a todo lo que les rodea.

75 Su número y calidad se acrecentará a partir del siglo XIX, cuando las nuevas generaciones judías muestran los efectos de un nuevo tipo de educación con materias seculares. Bastará nombrar entre los pioneros al escultor Jakob Guttman (1811-1860), al pintor Oppenheim (1799-1882), al arquitecto Basavi (1794-1845) o al músico Offenbach (1819-1880).

76 Jacob Abraham Abramson (1723-1800), grabador de medallas de Federico II de Prusia.

77 La presencia judía en Marruecos se remonta al siglo II a.e.c. en la época romana. Grupos de sefardíes se establecieron a finales del siglo XV en Tánger, Tetuán, Mequinez, Fez, Rabat, Salé, Mogador y Agadir. En el siglo XVIII contaron con la protección especial del sultán Mohamed III (1757-1790), y prosperaron sobre todo con el ejercicio del comercio.

78 Durante el siglo XVIII vivían en Italia unos treinta mil judíos ocupando unos setenta guetos repartidos por otras tantas localidades. El primer gueto se estableció en Venecia en 1516 y el segundo en Roma en 1555. Todos contaban con protección policial contra posibles asaltos de los vecinos del exterior. Además de los citados, eran importantes los guetos de Mantua, Ferrara y Livorno. Éste último era el único que permanecía abierto por la noche.

Pero hay una observación que se sitúa naturalmente aquí. Los judíos de Metz tienen muchas deudas. La libertad indefinida de establecerse por doquier disminuirá indefectiblemente a esta comunidad. ¿Sería justo que la masa de las deudas cayera sobre quienes se quedaran? No; todos son solidarios, y tal vez vuestra sabiduría someterá al pago de su alícuota parte a los que emigren del lugar.

Que nadie se sorprenda si de un judío quiero hacer un soldado. Los de París y los de Burdeos han entrado con presteza en la milicia burguesa, varios incluso han sido elevados al rango de capitán. No creamos que deban negarse mucho tiempo a prestar servicio el sábado. Ya en el Talmud y en Maimónides, el águila de sus doctores, se han hallado dos pasajes que formalmente lo permiten⁷⁹, y los periodistas judíos de Berlín se han apresurado a tranquilizar sobre este particular la conciencia de sus hermanos enrolados por el Emperador, aproximadamente tres mil⁸⁰.

La gente de prejuicios no les supone ni tan siquiera el germen del valor, y los mira como a viles esclavos entre los que a duras penas se encontraría un Espartaco⁸¹. Pero esta nación tan belicosa bajo los príncipes Asmoneos⁸²; esta nación que, vencida por Pompeyo, conquista la estima de su vencedor, pues en la guerra contra Mitrídates forzó la victoria al declararse a favor de las legiones romanas⁸³; que en el siglo décimo ayudó a los cristianos a expulsar a los bandidos que devastaban Bohemia⁸⁴; que en 1346 se fortificó en Burgos y resistió a Enrique de Trastámara, asesino de su soberano legítimo⁸⁵; esta nación que ha dado un hábil

79 Según el Talmud (Yoma' 85b y Sanhedrin 74a-b), en peligro de muerte inminente (*bē-piqquah nefes*) se permite quebrantar todos los mandatos salvo los contrarios a la idolatría, el homicidio y el adulterio. En opinión de Maimónides (*Mišneh Torah, Hilkot Šabbat* II, 3), tal permiso se basa en Levítico 18, 5.

80 A mediados del siglo XVIII Alemania toma el relevo de Holanda como centro de la prensa judía con publicaciones periódicas como *Qohelet Musar* (1750-1758) y *Ha-Me'assef* (1783-1812). El reclutamiento generalizado de jóvenes judíos, alcanzó su máxima expresión en la Rusia del siglo XIX con las Leyes Cantonistas de 26 de agosto de 1827.

81 Fugitivo tracio que lideró una rebelión de esclavos en el sur de Italia contra Roma desde el año 73 a.e.c. Fue derrotado y muerto dos años más tarde por Craso, que sofocó la revuelta a sangre y fuego.

82 Asmoneos o Macabeos es el nombre de la dinastía judía que gobernó Judea al lograr la independencia de la Siria Seléucida tras una guerra terrible en la que destacaron sobre todo los hermanos Judas -caído en combate- y Simón que se convirtió en el primer rey judío tras el destierro de Babilonia. Sus herederos se sucedieron en el poder hasta el ascenso de Herodes el Grande en el 37 a.e.c., y el más belicoso fue Alejandro Janneo (103-76 a.e.c.).

83 No hallo una referencia adecuada. Quizás aluda a la guerra entre los pompeyanos refugiados entre los partos y las tropas romanas al mando de Marco Antonio (40-38 a.e.c.) o a la que libraron contingentes judíos en distintos bandos, apoyando respectivamente a Antígono II y a Hircano II (40-37 a.e.c.).

84 En la segunda mitad del siglo X el judío sefardí Abraham ibn Ya'qūb de Tortosa menciona a los judíos de Bohemia como tratantes de esclavos, y en el año 995 se les autorizó oficialmente a residir en el centro de Europa por la ayuda que prestaron al Imperio Bizantino en su lucha contra los búlgaros, por entonces paganos.

85 Un error claro en la fecha, pues en 1346 aún vivía Alfonso XI. Su hijo legítimo Pedro I (1334-1369) y su hijastro Enrique II (1334-1379) sostuvieron una larga pugna por el reino de Castilla, saldada con la muerte del primero. La noticia de la resistencia de los judíos puede estar tomada de ABOAB DE FONSECA; I. (1629): *Nomología o discursos legales*; Ámsterdam; p. 290: "Los ludios de Burgos se fortificaron en la parte de la ciudad que auitauan. Y mandándoles a requerir el Rey que se le entregassen, respondieron que nunca el Señor permitiesse que a otro Rey que ellos reconociesen

general a Portugal y un almirante a Inglaterra⁸⁶; que en el siglo pasado se distinguió en la defensa de las asediadas Buda y Praga⁸⁷; y que brilló en el ataque del puerto de Mahón⁸⁸, ¿sería indigna de marchar bajo las banderas francesas?

Se preguntará tal vez si también hay que hacerlos agricultores; ahí quería llegar yo. Nunca un pueblo estuvo más ocupado en la agricultura que los israelitas en Palestina. Es la observación del juicioso Fleury⁸⁹. Así, la posibilidad de devolverlos a su afición primitiva está corroborada por el hecho. Sin salir de Europa, hallamos en Lituania judíos dedicados a la labranza. Que los trabajos rústicos llamen, pues, al hebreo a nuestros campos, que, irrigados en otro tiempo por la sangre de sus padres, lo sean en adelante por sus sudores. Empleados cristianos podrán secundar su trabajo y rectificar su impericia; estimulada por el interés la flexibilidad que ya tienen sus brazos, éstos se fortalecerán por el ejercicio, y esta ventaja física acarreará para las costumbres una más preciosa, pues el primero en las artes es todavía el primero en virtud. Una consecuencia de este sistema es el permiso de adquirir tierras, pues la tierra nunca es tan bien cultivada como por las manos del propietario. La libertad que fecunda los peñascos de Helvecia fecundará los campos cultivados por manos libres. El derecho de comprar propiedades rústicas atraerá al judío al afecto del lugar y a la patria, y el precio de los inmuebles aumentará por la multiplicación de los compradores.

Los judíos de Nancy solicitan el derecho de asistir a nuestros colegios y a nuestras universidades, y de aspirar a los grados⁹⁰. ¿Por qué, señorías, les cerraríamos la puerta de nuestros institutos y de nuestras sociedades literarias? ¿No se ha honrado la Academia de las Ciencias al inscribir a un negro en la lista de sus corresponsales?⁹¹ Esperemos poco, sin embargo, del hombre adulto: su carácter está formado o se nos va a escabullir. Aduéñemonos de la generación que acaba

a otro rey que a su señor don Pedro”.

86 Se refiere muy seguramente al judío converso Eduardo Brandao (1440-1508), que tuvo como padrino de bautismo al rey Eduardo IV. Llegó a ser nombrado gobernador de la isla de Guemsey y caballero (1484); posteriormente regresó a Portugal, ingresó en el Consejo Real, hizo varias visitas a Inglaterra, donde vio armado caballero a uno de sus hijos en el año 1500. Acabó sus días en Lisboa en 1508.

87 Buda fue sitiada desde junio hasta octubre de 1684 por las tropas imperiales para conquistársela a los turcos, mientras que Praga lo fue de julio a noviembre de 1648 en la última acción militar de la Guerra de los Treinta Años.

88 El 14 de septiembre de 1708 una flota angloholandesa comandada por el almirante inglés Leake bombardeó los fuertes de Menorca y desembarcó las tropas al mando del general Stanhope, que en nueve días se hicieron con el control completo de la isla de Menorca. Deduzco que en los barcos holandeses había soldados judíos.

89 André Hercule de Fleury, 1653-1743, preceptor y consejero de Luis XV.

90 Las Universidades eran instituciones eclesiásticas y para ingresar en ellas habían que hacer profesión de fe cristiana. Por privilegio papal, se eximía de ello a los judíos en las facultades de Medicina, las únicas a las que tenían acceso.

91 L'Académie des Sciences fue creada por Colbert en 1666 y puesta bajo el patrocinio de Luis XIV. No he encontrado el nombre de la persona a la que alude Grégoire.

de nacer y de la que corre hacia la pubertad. Que esta generación tenga parte en la educación de las diversas clases sociales, que sabios educadores que amen sin parcialidad a sus discípulos cristianos o judíos establezcan entre ellos esta cordialidad que prevendrá las explosiones del odio, y que el hogar de la emulación desarrolle talentos a los que la opinión pública deba seguidamente otorgar las coronas. La nación judía, apta para todo, cuenta con escritores famosos; acaba de perder a un hombre de genio cuyo lugar no está vacante. Bloch, Hertz, Bing y otros escritores judíos están en el elenco para remplazar a Mendelssohn⁹².

Cien veces se me ha preguntado si reclamaría para los judíos la admisión a los empleos públicos; he aquí mi respuesta. En los cuatro primeros siglos no estaban en absoluto excluidos de las cargas civiles y militares; entre los príncipes musulmanes alcanzan a veces los puestos más eminentes de la administración y las finanzas. En Marruecos, sobre todo, se los ve crecer en la corte y ocupar las embajadas. No citaremos más que al famoso Pacheco, muerto en La Haya en 1604⁹³. En el mismo siglo dos judíos de las cortes de Portugal y de España fueron a Holanda⁹⁴; incluso algunos han gozado de favor en la corte de Roma. El siglo XII nos muestra a un rabino Yehiel superintendente de la casa y de las finanzas del papa Alejandro III⁹⁵. He aquí lo que se hizo; veamos lo que hay que hacer.

Unas leyes precisas deben regular el ejercicio del poder confiado al jefe de la nación. ¿Sería prudente dejarle la facultad indefinida de nombrar arbitrariamente para todos los puestos, de conferir todos los grados, de distribuir todas las gracias?

El ejemplo de Inglaterra ha señalado el escollo desde hace mucho tiempo⁹⁶. Bajo un príncipe ambicioso o débil, la corte sería pronto un antro de corrupción donde cortesanos, amantes y seres viles de todos los tipos se disputarían los

92 El ictiólogo y médico Markus Eliezer Bloch (1723-1799), el rabino Issachar Baer ben Simsom Bloch (1730-1798), el filósofo Markus Hertz (1747-1803) o el rabino Abraham Bing (1752-1841) eran reputados intelectuales, comparables a Moses Mendelssohn (1729-1786).

93 Alude sin duda a alguno de los miembros de la familia sefardí Palache, seguramente a Samuel, que murió en La Haya 1616 y ejerció misiones diplomáticas en Francia, Inglaterra y Holanda enviado por el sultán de Marruecos.

94 Moisés Curiel (= Jerónimo Nunes da Costa, 1620-1697) fue representante oficial de Juan IV de Portugal en Holanda, mientras que Antonio López Suasso, uno de los mayores accionistas de la Compañía de las Indias Occidentales, fue nombrado barón por Carlos II de España, que le concedió también un feudo en Brabante.

95 Yehiel de Roma (1159-1181), descendía de Natán ben Yehiel, autor del diccionario *'Aruḥ Ha-Šalem*. Alejandro III (1100-1181) convocó en 1179 el III Concilio de Letrán, cuyo canon 26 impuso limitaciones a los judíos en sus relaciones con los cristianos, pero la bula *Sicut Judaeis* los protegía. En el siglo XVI el médico Amato Lusitano (1511-1568) atendió a Julio III (1487-1555) y Sixto V (1521-1590) recibió a Bezalel Massarano, enviado por las comunidades de Milán, Ferrara y Mantua. Pero en los siglos XVII y XVIII la corte papal no fue muy acogedora para los judíos.

96 Con su tumultuosa evolución política del siglo XVII, con los reyes descosos de implantar el absolutismo y el Parlamento tratando de impedirlo hasta la Revolución Gloriosa de 1688 y su máxima de "el rey reina pero no gobierna".

despojos del Estado. Por lo tanto, hay que erradicar la rapacidad y la intriga por medio de sabias regulaciones. Tanto el príncipe más esclarecido como el más virtuoso es susceptible de cometer errores que son patrimonio de la Humanidad; puede equivocarse en sus elecciones, por lo cual hay que iluminar su virtud. En verdad, señorías, por más que hayáis declarado que todos los ciudadanos pueden ser admitidos a todos los puestos más eminentes, en vano habrá promulgado vuestras decisiones el poder ejecutivo: si no ponéis los medios para asegurar la ejecución de vuestros decretos, se verá sin cesar a la bajeza invadir el lugar del mérito. Pero cuando, por fin, no sea ocupado más que por el talento y la virtud, ¿qué riesgo correréis al abrir a los judíos todas las vías que hacen eclosionar las virtudes y los talentos, y admitirlos a los oficios que no podrán en modo alguno influir en el ejercicio de la religión católica? Quizás sería prudente modificar y restringir esta facultad durante algunos años. La educación y la legislación no alcanzan su objetivo sino adoptando un paso gradual regulado al compás de las circunstancias. Este objetivo a menudo se marra porque los métodos y las leyes no están adaptados al genio nacional o porque no se ha preparado el genio nacional para recibirlos, y el edicto de José II tiene el defecto de soslayar los intermediarios⁹⁷. Hay que disponer los ánimos para dirigir los corazones, difundir libros e ideas preparatorias, hacer que los rabinos cooperen en esta obra, atraer al judío mediante gracias y recompensas que le hagan esperar y merecer otras, hasta que se llegue a fundirlos en la masa nacional al punto de hacerlos ciudadanos en toda la extensión del término.

Aquí se suscita la cuestión de si hay que dejarles a los judíos el derecho de autonomía como lo tenían en los cuatro primeros siglos de la política romana, que vinculaba a los pueblos vencidos a los municipios dejándoles sus leyes y sus usos⁹⁸. La dificultad para los judíos deriva de que entre ellos la religión engloba todas las ramas de la legislación hasta los mínimos detalles de policía, y su Sanedrín juzgaba las causas religiosas y civiles⁹⁹.

Para resolver la cuestión, distingamos en su ley lo que atañe esencialmente al culto y lo que no es sino objeto de jurisprudencia civil y criminal; son cosas muy separables. Concedamos a los judíos entera libertad en el primer punto y en todo

97 La *Toleranzpatent* (Patente de Tolerancia) promulgada el 13 de octubre de 1781 y ya aludida en la nota 53.

98 Parece aludir a las ciudades dediticias in *fidem*, sometidas a un tributo fijo (*stipendium*), al mantenimiento de una guarnición romana en su interior, a la leva de tropas auxiliares, a la prestación de servicios y a la venta de víveres a un precio determinado de antemano. A cambio, Roma respetaba sus instituciones y sus formas de gobierno propias.

99 Sanedrín es el término genérico que engloba a los tribunales y asambleas judías establecidas en las ciudades de Judea tras el regreso del Exilio de Babilonia (516 a.e.c.) hasta la abolición del Patriarcado Judío por mandato de Bizancio (425 e.c.). El Gran Sanedrín de Jerusalén era el Tribunal Supremo para asuntos religiosos. Lo constituían 71 sabios y se reunía diariamente en la Cámara de Piedra Labrada del Templo de Jerusalén. Hacia el año 30 e.c. los romanos le arrebataron la potestad de juzgar causas criminales, como indica el Talmud (Sanhedrin 41a).

lo que no afecta a los bienes y al honor de los ciudadanos, pero que en todo el resto estén sometidos a las leyes nacionales. Si creen necesario tener rabinos (en Metz prescindieron de ellos desde hace varios años), que estos doctores y todos los demás designados, nacidos o naturalizados franceses, hayan obtenido titulación en nuestras escuelas públicas. Dejémosles el régimen interior de las sinagogas con el derecho de sentencia en lo que concierne lisa y llanamente al culto religioso, pero sin ninguna relación al estado civil. Es abusivo que en Alsacia, como en ciertos estados de Alemania, se permita a los judíos ejercer las funciones de notario y juzgar las causas pecuniarias y testamentarias¹⁰⁰. Que sean, pues, regidos por la jurisprudencia nacional, así estaremos dispensados de redactar para ellos normas particulares como se ha hecho en Metz. Sus mujeres, que no heredan sino por falta de herederos varones¹⁰¹, serán llamadas a la sucesión de una manera más favorable. La mayoría de edad será fijada en los mismos términos que entre nosotros. Sometidos al mismo reparto de impuestos y de cargas públicas, los judíos participarán de las ventajas del ciudadano. Así, ningún magistrado para la gestión de los asuntos civiles de las comunidades judías; nada de comunidades judías, pues serán miembros de las nuestras. Estarán obligados al uso del idioma nacional para todos sus actos e incluso para el ejercicio de su culto, o al menos sus libros litúrgicos serán traducidos. Una gran ventaja es poder aplicar los mismos principios de reforma a toda la nación, pues su índole es idéntica. Tracemos un plan que, incluyendo todos los detalles, emplee todos los medios. Si nos limitamos a algunos reglamentos vagos, la obra de su regeneración será fallida, pronto se verá fracasar esfuerzos mal combinados y el amor propio interesado en justificar la falsedad de sus medios achacará la falta de éxito a la supuesta imposibilidad de regenerar a este pueblo. La ley que debe imperar por todas partes con poder y precisión no debe dejar nada a una interpretación arbitraria que la prevención y el odio tornarían temible para el judío. El ojo del ministerio público debe velar por ello, y haga el cielo que los ejecutores de sus órdenes sean hombres y no sanguijuelas que succionen la sangre de nuestros pobres israelitas y les hagan comprar los favores del gobierno.

Yo no he podido presentar más que resumido el plan y los medios necesarios para enmendar a este pueblo; mas ¿no los he expuesto con bastante energía para mover los corazones llevando la convicción a las mentes? Creo haber probado que

100 El último de los rabinos autorizados a dirimir los asuntos internos de las comunidades judías fue Jacob Ettlinger (1798-1871), a quienes las autoridades danesas de Altona arrebataron esta prerrogativa en 1863.

101 Así se establece en la Biblia (Números 27, 8-11) y en la Misnah (Baba' Batra' VIII, 2). Vid. RADFORD, M. F. (2000), "The Inheritance Rights of Women Under Jewish and Islamic Law", *Boston College International and Comparative Law Review* 135 (2000), <https://lawdigitalcommons.bc.edu/iclr/vol23/iss2/2>.

la religión se concilia con una sabia política que, admitiendo a los judíos a las ventajas de la ciudadanía, procurase al Estado un crecimiento de las riquezas y de la industria. Aunque yo pueda aligerar las penas de una infortunada nación y procurarle un defensor más elocuente, no encontrará uno con mayor celo.

Gentes enemigas de toda innovación, no neguéis el éxito antes de realizar las tentativas por lograrlo. ¿Exigiríais que desde el principio estuviera consumada la revolución y que el primer intento fuera el punto de perfección? No os extendáis sobre pequeños inconvenientes, pues si el hombre estuviera reducido a no adoptar más que proyectos que no presentaran ninguno, nunca se decidiría.

En pocas palabras se pueden resumir las objeciones formuladas contra los judíos. Están, se nos dice, corrompidos y degradados, y de ahí se concluye -para vergüenza de la razón- que no hay que intentar regenerarlos; se objeta que la cosa es imposible. Y cuando se responde victoriosamente que la posibilidad está establecida por el hecho de que los judíos de Hamburgo, Ámsterdam, La Haya, Berlín, Burdeos, etc, y una experiencia inequívoca anulan toda réplica y disipan todas las dudas, el odio y la prevención son tales que se responde repitiendo objeciones desestimadas. Parece que sobre este punto la pobre razón esté en poder del delirio.

Se ven demasiado a menudo hombres de hierro que profanan el término bondad. Tienen la generosidad de amar a los humanos que viven a dos mil años o a dos mil leguas de distancia. Sus corazones se abren en favor de los ilotas y de los negros, mientras que el desdichado con el que se topan apenas obtiene de ellos una mirada de compasión¹⁰². Y he aquí a nuestra puerta los vástagos de este pueblo antiguo, hermanos desolados a la vista de los cuales no puede uno defenderse de un desgarrar del corazón, sobre los cuales no ha lucido la dicha desde la destrucción de su metrópoli. No han hallado a su alrededor más que ultrajes y tormentos, más que dolores en sus almas, más que lágrimas en sus ojos. Si no son lo bastante virtuosos para merecer bienes, son lo suficientemente desventurados para recibirlos. En tanto sean esclavos de nuestros prejuicios y víctimas de nuestro odio, no nos jactemos de nuestra insensibilidad. En su envilecimiento actual son más dignos de que se llore por ellos que de que se les tache de culpables. Tal es su deplorable situación, que para no verse profundamente afectados por ella, hay que haber olvidado que son hombres o haber dejado de serlo uno mismo.

Desde hace dieciocho siglos, las naciones pisotean las ruinas de Israel; la venganza divina despliega sobre ellos sus rigores, pero ¿nos ha encargado ser sus

102 Otra muestra brillante de la ironía hiperbólica que despliega Grégoire en este discurso.

ministros? El furor de nuestros padres ha elegido sus víctimas en este rebaño desolado; ¿qué trato reserváis a los temerosos corderos escapados de la matanza y refugiados en vuestros brazos? ¿Es suficiente dejarlos con vida privándoles de lo que puede hacerla soportable? ¿Vuestro odio formará parte de la herencia de vuestros hijos? No juzguéis ya a esta nación más que por el futuro; pero si consideráis de nuevo los crímenes pasados de los judíos, que sea para deplorar la obra de nuestros antepasados. Saldemos sus deudas y la nuestra de haber dado a la sociedad un pueblo desventurado y dañino, que con una sola palabra podéis hacer más dichoso y útil. Árbitros de su suerte, os limitaréis, señorías, a una estéril compasión? ¿No habrán concebido esperanzas más que para ver duplicarse sus cadenas y remachar sus hierros? ¿Y por quién? Por los representantes generosos de un pueblo cuya libertad ha cimentado aboliendo la servidumbre feudal. Cierto, señores, el título de ciudadano francés es demasiado precioso para no desearlo ardientemente. Naciones vecinas han acogido con bondad los despojos de este pueblo¹⁰³. Hemos recibido de ellas el ejemplo; es digno de nosotros darlo al resto de las naciones. Habéis proclamado al rey restaurador de la libertad; sería humillado en caso de reinar sobre hombres que no disfrutaran de ella. Cincuenta mil franceses se han levantado esclavos; depende de vosotros que se acuesten libres¹⁰⁴.

Un siglo nuevo va a abrirse; que las palmas de la humanidad adornen su frontispicio y que la posteridad, al bendecir vuestros trabajos, aplauda por adelantado la reunión de todos los corazones. Los judíos son miembros de esta familia universal que debe establecer la fraternidad entre los pueblos; sobre ellos como sobre vosotros la revelación extiende su majestuoso velo. Hijos del mismo padre, sustraed todo pretexto al odio de vuestros hermanos, que serán un día congregados en el mismo redil. Ofrecedles cobijos donde puedan tranquilamente posar sus cabezas y enjugar sus lágrimas; y, en fin, que el judío, pagando al cristiano con un gesto de ternura, abrace en mí a su conciudadano y amigo.

Tengo el honor, señorías, de proponeros un proyecto de decreto cuyo tenor reza así: La Asamblea Nacional decreta que en adelante los judíos del reino sean exonerados de pagar el derecho de protección a las ciudades, burgos, comunidades y señores; que tengan la facultad de establecerse en todos los lugares del reino, de ejercer todas las artes y oficios, de adquirir inmuebles y de cultivar tierras. No serán molestados para nada en el ejercicio de su culto. Asimilados a los

103 Particularmente Holanda e Inglaterra, a las que se pueden sumar Alemania y Dinamarca. Vid. Nota 68.

104 Este es el clímax de la moción.

ciudadanos, compartirán las ventajas de ello, visto que soportarán las cargas. La Asamblea decreta en particular para los de la generalidad de Metz que sean eximidos de pagar a la casa de Brancas la suma anual de veinte mil francos por derecho de protección. Y como la comunidad de Metz está gravada por deudas considerables, los que la abandonen para establecerse en otros lugares pagarán por adelantado su alícuota parte de la totalidad de esta deuda, de la que son solidarios. La Asamblea revoca y deroga todos los edictos, cartas patentes, fallos y declaraciones contrarias al presente decreto y prohíbe severamente insultar a los miembros de la nación judía, todos los cuales desean hallar en los franceses conciudadanos, cuya vinculación y estima intentarán merecer.

BIBLIOGRAFÍA

- BADINTER, R. (1989): *Libres et égaux. L'émancipation des Juifs sous la Révolution française (1789-1791)*. Paris: Fayard.
- BECKER, J.-J. - WIEVIORKA, A. [edd.] (1998): *Les Juifs de France de la Révolution française à nos jours*. Paris: Liana Levi.
- BENARROCH LASRY, A.: *Los judíos y la Revolución Francesa*. De libre acceso en www.congresojudio.org/coloquio_nota.php?id=197
- BENBASSA, E. (1997): *Histoire des Juifs de France*. Paris: Éditions du Seuil.
- BLUM, R. (1976): *Les Juifs et la Revolution Française: problèmes et aspirations*. Toulouse: Privat.
- BLUMENKRANZ, B. [ed.] (1972): *Histoire des Juifs de France*. Toulouse: Privat.
- BLUMENKRANZ, B. – SOBOUL, A. [edd.] (1976): *Les Juifs et la Révolution française*. Toulouse: Privat.
- BOUCHY DU PALUT, S. “L’abbé Grégoire, prêtre et révolutionnaire”, *Histoire par l'image* [en línea], consulté le 29 décembre 2021. URL : <http://histoire-image.org/fr/etudes/abbe-gregoire-petre-revolutionnaire>
- CABANEL, P. (2004): *Juifs et protestants en France, les affinités électives: XVIe-XXIe siècle*. Paris: Fayard.
- COUSIN S'AVALLON, C.-Y.: (1821): *Grégoireana, ou résumé général de la conduite, des actions, et des écrits de M. le comte Henri Grégoire*. Paris: Plancher. De libre acceso en <https://archive.org/details/grgoireanaoursu00unkngoog/page/n11/mode/2up> .
- DEBIDOUR, A. (1881): *L'Abbé Grégoire* (1881). Nancy: Imprimerie Paul Sordoillet. De libre acceso en https://www.mediterranee-antique.fr/Auteurs/Fichiers/DEF/Debidour/Gregoire/Abbe_Gregoire.htm .
- FEUERWERKER, D. (1976): *L'Emancipation des Juifs en France. De l'Ancien Régime à la fin du Second Empire*. Paris: Albin Michel.

- GAZIER, A.: (1887): *Etudes sur l'histoire religieuse de la Révolution Française*. Paris: Armand Colin et Compagnie; pp. 1-93. De libre acceso en <https://archive.org/details/etudessurlhistoi00gazi/page/92/mode/2up>
- GIRARD, P. (1986): *Pour le meilleur et pour le pire. Vingt siècles d'histoire juive en France*. Paris: Bibliophane.
- GIRARD, P. (1988): *La Révolution Française et les Juifs*. Paris: Robert Laffont.
- GRÉGOIRE, H. (1789): *Essai sur la régénération physique, morale et politique des juifs : Ouvrage couronné par la Société royale des sciences et des arts de Metz, le 23 août 1788*. Metz: Claude Lamort. De libre acceso en <https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/bpt6k46653g.image> . Hay una reedición publicada en 1988, en París por Ernest Flammarion.
- GRÉGOIRE, H. (1789): *Motion en faveur des Juifs ; précédée d'une Notice historique, sur les persécutions qu'ils viennent d'essuyer en divers lieux, notamment en Alsace, & sur l'admission de leurs députés à la barre de l'Assemblée nationale*. Paris: Belin.
- GRÉGOIRE, B. H. – FRÉTEAU DE SAINT JUST, E. (1878): “Motion de M. Grégoire en faveur des juifs, lors de la séance du 23 décembre 1789”, *Archives Parlementaires de 1787 à 1860 - Première série (1787-1799) Tome X - Du 12 novembre au 24 décembre 1789*. Paris: Librairie Administrative P. Dupont, pp. 764-775. De libre acceso en www.persee.fr/doc/arcpa_0000-0000_1878_num_10_1_4113_t1_0764_0000_1.
- HALPHEN, A.-E. (1851): *Recueil des Lois, Décrets, ordonnances, avis du conseil d'état, Arrêtés et Règlements concernant les Israélites depuis la Révolution de 1789*. Paris: Aux Bureaux des Archives Israélites. De libre acceso en <https://archive.org/details/recueildesloisd00frangoog/page/n13/mode/2up> .
- HERMON-BELOT, R (2000): *L'abbé Grégoire, la politique et la vérité*. Paris: Éditions du Seuil.
- HESS, J. M. (1998), “Sugar Island Jews? Jewish Colonialism and the Rhetoric of "Civic Improvement" in Eighteenth-Century Germany”, *Eighteenth-Century Studies* 32,1, pp. 92-100.
- KATZ, J. (1984): *Hors Du Ghetto*. Paris: Hachette.
- LENIAUD, J.-M. [ed.] (1989): *Mémoires de Grégoire*. Paris: Éditions de Santé.
- MAGGIOLO, L. (1873): *La Vie et les œuvres de l'abbé Grégoire*. Nancy: Berger-Levrault et cie. De libre acceso en https://books.google.es/books?id=6nzU_2RIGYsC&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false
- MATARD-BONUCCI, M.A. [ed.]: (2005): *Antisémythes. L'image des Juifs entre culture et politique*. Paris: Nouveau Monde.
- MEAUME, E. (1882): *La Révolution Française. Étude historique et biographique sur les Lorrains révolutionnaires*. Nancy: R. Wiener.
- MERCIER, A. (1989): *1794, l'Abbé Grégoire et la création du Conservatoire national des Arts et Métiers*. Paris, Éditions du Musée national des Techniques.
- NAHON, G. [ed.] (1981): *Les nations juives portugaises du sud-ouest de la France (1684-*

- 1791). Paris: Fondation Calouste Gulbenkian.
- NECHELESS, R. F. (1971): *The Abbé Grégoire, 1787-1831: The odyssey of an egalitarian*. Westport: Greenwood Publishing Corporation. De libre acceso en <https://archive.org/details/abbegregoire17870000nech/page/n7/mode/2up> .
- POPKIN, J. D. – POPKIN, R. H. [edd.] (2000): *The Abbé Grégoire and his world*. Dordrecht - Boston - London: Kluwer Academic Publishers.
- ROCHE, D. (1988): *Les Républicains des lettres*. Paris: Fayard.
- SEPINWALL, A. G. (2005): *The Abbé Grégoire and the French Revolution: The Making of Modern Universalism*. Berkeley: University of California Press.
- YARDENI, M. [ed.] (1980): *Les Juifs dans l'histoire de France*. Leiden: E. J. Brill.